

GUIA DE ACTUACION Y PROTOCOLOS DEL ALTO GOBIERNO EN CASO DE UN DESASTRE SUBITO DE COBERTURA NACIONAL

Documento General y Protocolos de Actuación

INDICE	
Presentación del Documento	4
Introducción	6
Principio General	7
Principios Institucionales Básicos	7
2. CUÁNDO PONER EN PRÁCTICA ESTA GUIA	8
Definición de Desastre	8
Evolución General de la Situación	9
Criterios para la definición de niveles de afectación	10
Definición de Procedimiento Evento Crítico Nacional	12
Marco legal	12
Constitución Política	12
Declaratoria de Desastre	12
Declaratoria de Calamidad Pública	13
3. OBJETIVOS DE LAS AUTORIDADES NACIONALES EN EL	
MANEJO DE LA EMERGENCIA.	13
4. SECUENCIA DE ACTUACIÓN DEL ALTO NIVEL DE GOBIERNO	14

Secuencia General Simplificada	14
Fase I: Alerta – Alarma	16
Fase II: Verificación	18
Fase III: Definición de Evento Crítico Nacional.	20
Fase IV: Activación de la Sala de Crisis	22
Fase V: Declaratoria de Desastre	25
Fase VI: Evaluación regional y definición del Plan de Acción	27
Fase VII: Seguimiento y Finalización	28
5. SECUENCIA DE ACTUACION DEL PRESIDENTE DE LA	
REPUBLICA	31
6. SECUENCIA DE ACTUACION DEL MINISTRO DEL INTERIOR Y	
DE JUSTICIA	39
7. SECUENCIA DE ACTUACION DEL DIRECTOR DE PREVENCIÓN	
Y ATENCIÓN DE DESASTRES	46
8. SECUENCIA DE ACTUACION DE LOS MINISTROS DEL	
DESPACHO	55
9. SECUENCIA DE ACTUACIÓN DEL COMANDANTE DE FFMM Y	
EL DIRECTOR DE LA POLICÍA	60
10. SECUENCIAS DE ACTUACIÓN DEL PROCURADOR Y FISCAL	
GENERAL DE LA NACIÓN	66
11. SECUENCIA DE ACTUACIÓN RECOMENDADA A LOS MEDIOS	
DE INFORMACIÓN PÚBLICA	69
12. RELACION ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES	79
Secuencia de actuación del Gobernador	81
Secuencia de actuación del Alcalde	83
13. CÓMO DEBE FUNCIONAR LA ORGANIZACIÓN NACIONAL	
PARA QUE SEA EFECTIVA	86
14. ORGANIGRAMA PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA	87
Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres	88
La Sala de Crisis del SNPAD	90

Objetivos y Responsabilidades de la Sala de Crisis del SNPAD	91
Organización en la Sala de Crisis	92
Integrantes de la Sala de Crisis	92
Entidades Coordinadoras y de apoyo por sector	93
Unidades de Apoyo	95
Unidad Coordinadora de Ayudas	95
Unidad Operativa de Ayudas	95
Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales	96
Grupo Técnico de Riesgos Asociados y Apoyo a Comités	
Regionales.	96
Grupo Técnico de Evaluación de Daños y Necesidades	97
Grupos Asesores a Sala de Crisis	98
Grupo Asesor Jurídico y Económico	98
Grupo de Información Pública y Comunicación de la	
Organización	99
15. LA PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA	101
16. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS	
INSTITUCIONES NACIONALES	102
17. COORDINACIONES SECTORIALES	106
Manejo de Ayudas	106
Telecomunicaciones	107
Orden Público.	109
Accesibilidad y Transporte	110
Salud y Saneamiento Básico.	112
Búsqueda y Rescate	116
Planificar, organizar, coordinar y controlar:	118
Alojamiento y Alimentación	118
Servicios Públicos	120
Hábitat y Vivienda	122
Sector Productivo	123

Sector Agropecuario	124
Industrial Tecnológico y Comercial	126
18. LISTADO DE EVENTOS PREDEFINIDOS	127
19. GLOSARIO	130
20. BIBLIOGRAFIA	134

Presentación del Documento

La Dirección de Gestión del Riesgo, realiza la actualización del documento "Protocolos de actuación del máximo nivel del Gobierno frente a un Desastre Súbito de cobertura Nacional", adoptado por la directiva presidencial 005 del 27 de noviembre de 2001, debido a la modernización de Estado, y a las experiencias acumuladas del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD, durante los últimos años.

Así como el SNPAD se creó en 1988 ante la ocurrencia de eventos de repercusión nacional tales como un Tsunami en Tumaco en 1979, el terremoto de Popayán en 1983 que afectó gran parte de la ciudad así como, la avalancha que destruyó armero en 1985; los Protocolos mencionados surgen a raíz de los desastres de nivel nacional acaecidos durante la existencia del SNPAD como son la Avalancha del Río Páez en 1993 y especialmente el terremoto del Eje Cafetero que afecto a 28 municipios de los departamentos de Quindío, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca y Caldas el 25 de enero de 1999, el cual generó lecciones importantes que era preciso capitalizar y socializar debidamente.

Una de esas lecciones tiene que ver con los preparativos y la coordinación para la atención de las grandes emergencias de tipo nacional frente a las cuales Colombia está muy expuesta, y cuya posible ocurrencia le plantea un desafío al país para prepararse en forma sistémica en la reducción del riesgo, en el desarrollo de grandes esfuerzos de planificación así como en la organización de los diferentes niveles territoriales, en este caso a nivel nacional, para estar debidamente preparados ante la presencia de un nuevo evento de igual o mayor envergadura a los mencionados anteriormente

La presente actualización, parte del trabajo realizado originalmente y plantea ajustes en los documentos que lo conforman, introduciendo algunos cambios en la estructura del manejo de la atención pero manteniendo el espíritu propuesto en el documento original.

Es de resaltar en este momento, la importancia que tienen los niveles regionales y locales y su coordinación con el nivel nacional durante la atención de una emergencia, con mayor relevancia en los primeros momentos y días cuando se trata de un desastre súbito de cobertura nacional, más si se tiene en cuenta las dificultades de los niveles nacionales para la obtención de información acerca de los daños ocasionados y del área afectada en primera instancia.

De esta forma, la presente actualización mantiene los objetivos iniciales de avanzar en la definición de lineamientos, responsabilidades, funciones, organización y procedimientos necesarios para la atención de un desastre súbito de cobertura nacional. Los productos que conforman este trabajo son: Los Protocolos de Actuación para el Alto Gobierno, La Guía para la Elaboración de Planes Sectoriales de Emergencia y un documento de Presentación General del esquema de respuesta.

Las Guías Protocolarias están dirigidas a los siguientes actores institucionales:

- Presidente de la República.
- Ministro del Interior y de Justicia.
- Director para la Dirección de Gestión del Riesgo.
- Ministros de Despacho.
- Comandante de las Fuerzas Militares y Director de la Policía Nacional
- Fiscal y Procurador General de la Nación.
- Medios Masivos de Información Pública.
- Relaciones entre Autoridades Territoriales.

Para la Dirección de Gestión del Riesgo - DGR, es de vital importancia presentar este documento como parte de un proceso evolutivo y de actualización del SNPAD, en lo referente al planeamiento de sus preparativos y la coordinación de las entidades y sectores nacionales para la respuesta ante un posible Desastre Súbito de Cobertura Nacional

Introducción

Un programa institucional que tiende a mejorar la respuesta frente a emergencias, debe considerar la necesidad de involucrar desde los altos niveles del Estado hasta las comunidades; en este proceso, numerosos actores desde el nivel nacional, pasando por lo regional y lo local deben definir cuáles son sus responsabilidades y cuáles los procedimientos para la actuación frente a un desastre súbito de cobertura nacional.

La mayor eficiencia en el manejo de una emergencia se logrará con niveles de funcionalidad y coordinación de todos los actores que intervienen.

El núcleo del proceso de coordinación y planificación para la atención de los desastres de cobertura nacional está en la cabeza del Estado, particularmente en el Gobierno Nacional, del cual se derivarán definiciones de responsabilidad sectorial, departamental y local.

A partir de las guías o protocolos de actuación del alto nivel de Gobierno Nacional, se deben generar esfuerzos de concertación y definición de responsabilidades de instituciones sectoriales y sus representaciones en los niveles departamental y municipal, orientados al proceso de elaboración y consolidación de los Planes Departamentales y Locales para Emergencia y Contingencias, así como, los Planes Sectoriales e Institucionales para Emergencia.



1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN DESASTRE SÚBITO DE COBERTURA NACIONAL.

Principio General

- Garantizar la Gobernabilidad y la Institucionalidad.
- Para lograr la adecuada atención de un desastre severo nacional es condición fundamental garantizar la gobernabilidad, el buen funcionamiento institucional, la coordinación y la armonía de las instituciones públicas y privadas.

Principios Institucionales Básicos

- El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres es la institucionalidad coordinadora de la respuesta del Estado ante las calamidades.
- La Ley 46 de 1988 y el Decreto 919 de 1989 son el marco jurídico regulador de la institucionalidad.
- El Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, es presidido por el Presidente de la República y es el escenario para la toma de decisiones políticas y de direccionamiento de las acciones del Gobierno Nacional.
- El Comité Operativo Nacional para la Atención de Desastres, es la instancia interinstitucional de coordinación general de las acciones para enfrentar el desastre con sujeción a las decisiones políticas adoptadas por el Comité Nacional de Prevención y Atención.
- El Comité Técnico Nacional es el organismo asesor técnico científico del Sistema con responsabilidades en cada una de las fases de los desastres: prevención, preparativos, atención y rehabilitación.
- El Ministro del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Gestión del Riesgo, coordina el Sistema Nacional y le corresponde garantizar el cumplimiento a las decisiones del Presidente de la República.
- La Dirección de Gestión del Riesgo es la instancia nacional de coordinación y control de todas las actividades administrativas y operativas para atender las situaciones de desastre.
- El Gobernador, en coordinación con el Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres, es el responsable de coordinar y

- dirigir la atención de la emergencia en el departamento así como, apoyar a los municipios afectados.
- El Alcalde, en coordinación con el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, es responsable de planificar, organizar y dirigir la atención de la emergencia.
- Corresponde a los organismos de control de la gestión pública velar por el cumplimiento del marco normativo e institucional previsto y la oportuna respuesta de las instituciones nacionales, departamentales y municipales.
- Corresponde a los Ministerios de Despacho, a las instituciones nacionales y a los organismos de la Fuerza Pública, participar oportuna y coordinadamente en la atención de la emergencia en el marco institucional del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, a través de la organización y los mecanismos de respuesta previstos.
- Corresponde a los ciudadanos y a la población en general, ser parte activa del proceso de atención, rehabilitación y reconstrucción; colaborar con las autoridades en la preservación del orden y el manejo de la crisis y apoyar solidariamente a las víctimas y sus familias. Las organizaciones comunitarias y los medios de información pública tienen una responsabilidad social fundamental para promover la cohesión social, la protección de la vida, la seguridad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población afectada.

2. CUÁNDO PONER EN PRÁCTICA ESTA GUIA

Esta Guía y sus Protocolos están diseñados para ser utilizados frente a Un Desastre Súbito de Cobertura Nacional.

Definición de Desastre

Daño o alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental. Art. 18. Decreto 919 de 1989.

Gravedad Situación B (5) Recuperación mpacto Nivel inicial de Situación 24 48 12 1era 1er Horas Horas Semana Mes Horas Fase Critica Fase de Estabilización Fase de Recuperación

Evolución General de la Situación

Evolución de la Situación de Emergencia

- A En los primeros minutos de un desastre se producen daños, perdidas, lesionados y muertes.
- B Durante las primeras horas se presentan la pérdida de viviendas y el colapso de los servicios esenciales para la comunidad
- C A partir de las primeras 24 horas, se hacen evidentes los problemas de salud, higiene, saneamiento y bienestar.
- Después de las primeras 48 horas, se agudiza la problemática de alojamiento y alimentación en la población afectada.

E In las primeras semanas posteriores al desastre, son evidentes los problemas de sostenibilidad y desarrollo que deberá afrontar la comunidad.

Acciones de Control de la Situación

- 1. Se han efectuado las acciones de salvamento iniciales para atender las victimas directas del evento.
- 2. Se coordinan los apoyos alimentarios y de implementos esenciales para el bienestar de las familias afectadas así como para el refugio temporal durante las primeras horas, Se efectúa la restitución parcial de los servicios esenciales (agua y energía), Se activan los planes sectoriales requeridos en función de la situación.
- 3. Se inicia el abordaje de los problemas de salud y bienestar de la población afectada, en prioridad a las patologías predominantes en función a la situación.
- 4. Se aplican las acciones de saneamiento requeridas para evitar el incremento de vectores y el contagio de enfermedades, Se coordinan e implementan las alternativas para el alojamiento temporal de las familias afectadas.
- 5. Se implementan las acciones definidas en el Plan de Contingencia aprobado por el Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres, orientadas a la estabilización y recuperación de la población afectada.

Criterios para la definición de niveles de afectación

Desastre	Criterios de Afectación
Desastre Municipal Nivel 1	Un desastre es <i>municipal</i> cuando el área geográfica de influencia del evento desastroso se circunscribe al territorio o jurisdicción de un municipio y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total municipal) y/o los recursos de la administración local, lleva a pensar que puede ser atendida con recursos principalmente de las instituciones locales.

Desastre Departamental

Nivel 2

Un desastre es **departamental** cuando el evento desastroso compromete dos o más municipios y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total departamental) y/o las posibilidades de atención, lleva a pensar que debe ser atendido con recursos adicionales de la administración departamental.

Desastre Nacional

Nivel 3

a) De proceso lento. Un desastre es catalogado como de proceso *lento*, cuando las características de la amenaza que lo ocasiona se presentan con anterioridad al evento y su alcance y lapso de tiempo durante el cual se va a presentar son predecibles con suficiente anterioridad para tomar las medidas requeridas, y cuando su magnitud e impacto comprometen más de un departamento y/o la duración esperada o real de la fase de atención y/o la proporción de la población afectada (con relación al total de los departamentos afectados) y/o las posibilidades de atención, indica que debe ser atendido con recursos complementarios de la nación.

b) De carácter súbito. Un desastre nacional es catalogado súbito, en función de la afectación extensa e inmediata que se presenta por sus características. Iqualmente cuando su magnitud comprometen más impacto de departamento y/o la cantidad de víctimas, las pérdidas materiales y los problemas de orden público son, o pueden llegar a ser, de enorme magnitud en un período de ocurrencia relativamente corto haciendo necesaria la organización, coordinación y asignación de recursos a gran escala y en forma inmediata de las instituciones y la comunidad nacional y muy posiblemente de organismos y agentes internacionales.

Definición de Procedimiento Evento Crítico Nacional

Evento Crítico Nacional: Es una definición política autorizada por el Presidente de la República que activa de inmediato una forma específica de organización, procedimientos y actuaciones según unos protocolos previamente definidos.

Al definir un desastre como un **Evento Crítico Nacional** se están adoptando procedimientos institucionales para la atención de la crisis, los cuales están señalados en los Protocolos de Actuación establecidos en la presente guía y que confieren una alta capacidad de convocatoria de voluntades y recursos institucionales en forma inmediata.

Una vez ocurrida la emergencia y en el contexto del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se acordará la conveniencia y el uso de la Declaratoria de Desastre como definición legal consagrada en el Decreto 919 de 1989.

Esta Guía y sus Protocolos están diseñados para ser utilizados frente a Un Desastre Súbito de Cobertura Nacional.

Marco legal

Constitución Política.

De conformidad con el Artículo 215 de la Constitución Nacional cuando sobrevengan hechos que perturben o amenacen con perturbar en forma grave o inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente con la firma de los ministros declarar el Estado de Emergencia. Mediante tal declaración, que deberá ser motivada, podrá el Presidente dictar decretos con fuerza de Ley, destinados a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Declaratoria de Desastre.

Decreto 919 de 1989. Artículo 19. El Presidente de la República declarará mediante decreto y previo concepto del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres, la existencia de una situación de desastre y en el mismo acto clasificará su magnitud y efectos como de cobertura nacional, departamental o municipal. Producida la declaratoria se aplicarán las

normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre, que el decreto ordene y específicamente determine.

Declaratoria de Calamidad Pública.

Decreto 919 de 1989. Artículo 48. Cuya ocurrencia será declarada por la Dirección de Gestión del Riesgo mediante acto administrativo en el cual se determinará si su cobertura es nacional, departamental o municipal.

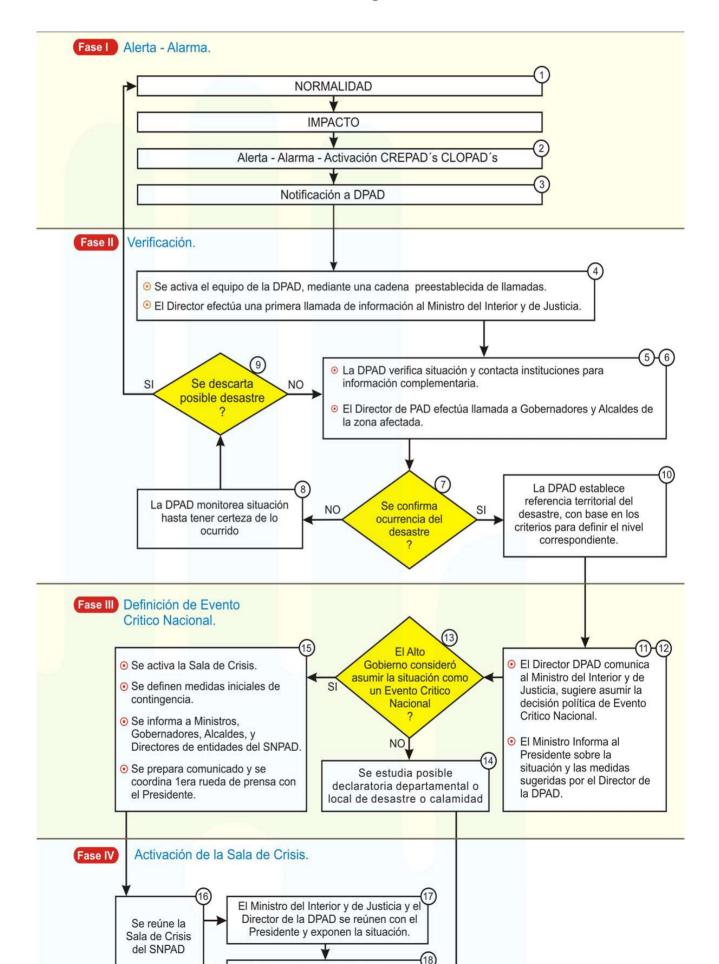
Frente a una declaratoria de desastre o calamidad, la Dirección de Gestión del Riesgo "procederá a elaborar, con base en el Plan Nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de desastre declarado, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deben contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria".

3. OBJETIVOS DE LAS AUTORIDADES NACIONALES EN EL MANEJO DE LA EMERGENCIA.

Fortalecer la organización institucional, la coordinación y las comunicaciones para la emergencia. Evitar más víctimas y pérdidas por riesgos asociados Evaluar los daños y necesidades para garantizar la ayuda oportuna a las comunidades afectadas Garantizar la atención hospitalaria de urgencias. Proporcionar una oportuna atención de búsqueda y rescate de víctimas. Ofrecer temporalmente alojamiento, alimentación y vestuario a la población afectada Apoyar en la rehabilitación de servicios públicos esenciales. Apoyar el traslado, identificación y sepultura de cadáveres. Orientar y apoyar el reencuentro de familias y la reorganización social. Procurar condiciones de salubridad pública. Garantizar el orden público, la seguridad y la accesibilidad

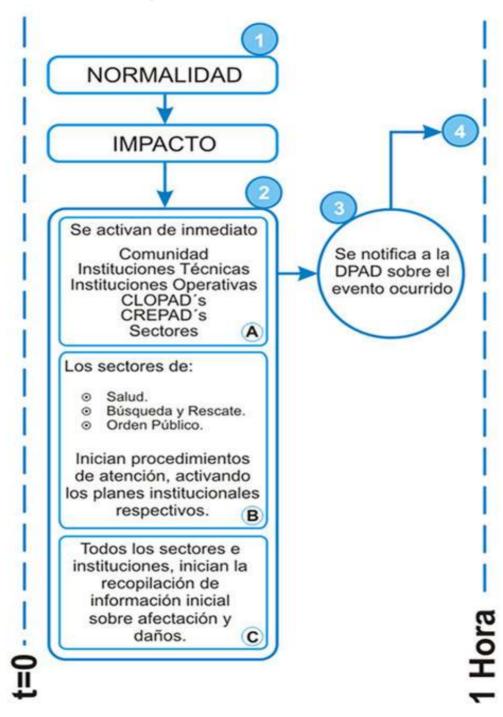
4. SECUENCIA DE ACTUACIÓN DEL ALTO NIVEL DE GOBIERNO.

Secuencia General Simplificada



Secuencia General

FASE I: ALERTA - ALARMA



1- Normalidad

Todas las instituciones técnicas, los sectores, CREPAD's y CLOPAD's que integran el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, permanecen en alerta en todo el territorio nacional respecto a posibles situaciones de emergencia o desastre que puedan afectar a la población.

2A Activación inicial de instituciones.

Una vez ha sido del conocimiento de cualquier autoridad municipal, departamental o nacional, la ocurrencia de un evento desastroso detectado por las instituciones técnicas o por la comunidad, éste deberá ser dado a conocer a las autoridades de Prevención y Atención de Desastres de jurisdicciones local y departamental, especialmente a los funcionarios que se desempeñan como coordinadores de los CLOPAD o CREPAD, y a las entidades de socorro existentes como Bomberos, Defensa Civil o Cruz Roja.

2B Activación Inicial de sectores.

Las instituciones que integran los sectores de Salud, Búsqueda y Rescate y Orden Público, basados en la información suministrada por las entidades técnicas encargadas del monitoreo, activan sus planes de respuesta respectivos.

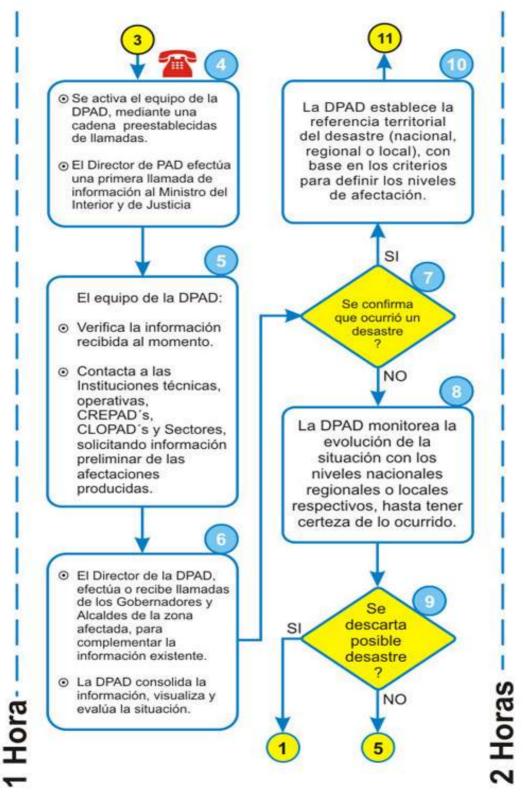
2C Información Inicial.

Todas las instituciones y sectores, inician la recopilación de información inicial sobre la afectación y daños ocasionados por el evento desde el inicio de este, canalizándola hacia los niveles de coordinación regional y nacional.

3- Notificación del Evento a la DGR.

Cuando la severidad de un evento sea alta, la información inicial deberá ser dada a conocer inmediatamente a la DGR, del Ministerio del Interior y de Justicia, a través de su central de comunicaciones o de los canales de enlace habituales.

FASE II: VERIFICACIÓN



4- Activación DGR:

El Director de Prevención y Atención de Desastres solicitará a los funcionarios de la entidad, que se active el procedimiento de verificación del evento, el cual se realiza mediante una cadena de llamadas y un procedimiento previamente establecido de funciones y responsabilidades asignadas. El Director efectúa una primera llamada de información al Ministro del Interior y de Justicia.

5- Verificación:

La DGR, de acuerdo con el Plan Interno de Respuesta, efectúa los contactos inmediatos con las instituciones de carácter técnico, regional, sectorial o medios de comunicación que estén relacionados con el evento, para verificar inicialmente su ocurrencia y características esenciales. Adicionalmente, solicita a las instituciones y sectores por intermedio de los CREPAD's y CLOPAD's con presencia en la región afectada, la información preliminar de afectación y daños.

6- Consolidación de la información:

El Director de la DGR, efectúa o recibe llamadas del los Gobernadores y Alcaldes de la zona afectada para complementar la información disponible. La DGR consolida la información, visualiza lo ocurrido y evalúa la situación.

7- Confirmación del desastre:

Con base en el análisis de la información recopilada al momento, se confirma si realmente se presenta o no la situación de desastre.

8- Monitoreo:

De no confirmarse la ocurrencia de un evento de gran magnitud, la DGR permanece en estado de alerta en contacto con los CREPAD's y/o, CLOPAD's así como, con las entidades técnicas correspondientes.

9- Se evalúa el posible descarte del Desastre:

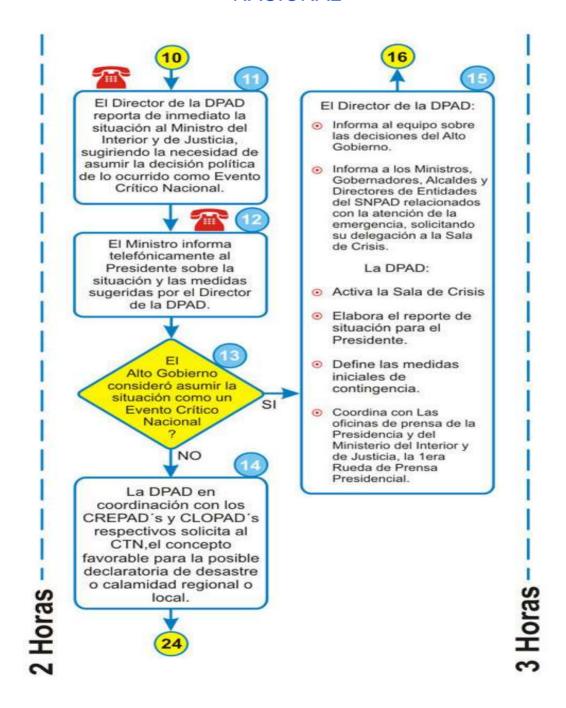
La DGR, tomando como base la información existente, establece si es una falsa alarma o evidentemente se presentó el desastre.

10-Afectación Territorial:

La DGR, tomando como base la información existente establece el posible alcance territorial de la situación, delimitando preliminarmente la zona

afectada y la relación de municipios y departamentos vinculados, con base en los criterios para definir los niveles de afectación establecidos.

FASE III: DEFINICIÓN DE EVENTO CRÍTICO NACIONAL



NOTA: La definición de medidas especiales de Contingencia deberá tenerse dispuesta en el término de las primeras tres horas luego de ocurrido el desastre y deberá ser dada a conocer en sus aspectos centrales al Director de Prevención y Atención de Desastres quién, a su vez, la dará a conocer al Presidente de la República y al Ministro del Interior y de Justicia.

11-Reporte al Ministro del Interior y de Justicia:

El Director de PAD, toma contacto con el Ministro del Interior y de Justicia e ilustra los problemas que puede plantear el desastre en las próximas horas o días, sugiriendo la correspondiente declaratoria de desastre.

12-Informe al Presidente:

El Ministro informa telefónicamente al Presidente sobre la situación y las medidas sugeridas por el Director de PAD.

13-Declaratoria de Evento Crítico Nacional:

Analizada la situación entre el Ministro y el Presidente, se toma la decisión de asumir la situación como un Evento Crítico Nacional y de reunir al Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual deberá conceptuar sobre la pertenencia de recomendar la declaratoria de Desastre Nacional

14-Estudio de la Situación Regional o Local:

De no haberse considerado como un Evento Crítico Nacional, la DGR, con el concepto del Comité Técnico Nacional y en coordinación con los CREPAD's CLOPAD's, analizara la posibilidad de acordar una calamidad regional o local o, de recomendar al Comité Nacional para la PAD, la declaratoria de desastre departamental o municipal.

15-Definición de Medidas Especiales:

El Ministro informa al Director de PAD la decisión tomada con el Presidente El Director de PAD comunica:

- Al equipo de la DGR sobre las decisiones del Alto Gobierno.
- A los Ministros, Gobernadores, Alcaldes y Directores de entidades del SNPAD relacionados con la emergencia, solicitando su delegación a la Sala de Crisis.

La Dirección de Gestión del Riesgo DGR:

Activa la Sala de Crisis

- Elabora el reporte de la situación para el Presidente.
- Define las medidas iniciales de contingencia con base en:
 - a) Planes locales y departamentales disponibles.
 - b) Los planes sectoriales de emergencias y contingencias disponibles.
 - c) La información reportada por CREPAD's, CLOPAD's e instituciones.
- Coordina con las oficinas de prensa de la Presidencia y del Ministerio del Interior y de Justicia la 1era Rueda de Prensa.

FASE IV: ACTIVACIÓN DE LA SALA DE CRISIS



16-Activación Sala de Crisis:

A partir de la adopción del procedimiento señalado, entrarán en funcionamiento permanente los Comités Operativo y Técnico Nacional y los representantes de los sectores, los cuales deberán reunirse de inmediato en la sede definida como la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, la cual será instalada y presidida por el Director de Prevención y Atención de Desastres.

La DGR organizará los siguientes grupos asesores:

- La Sala de Crisis Sectores.
- Grupo Jurídico y Económico.
- Grupo de Información Pública y Comunicación de la Organización.

El Comité Operativo Nacional CON activará de inmediato las siguientes unidades:

- Unidad Coordinadora de Ayudas
- Unidad Operativa de almacenamiento de ayudas.
- Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales

El Comité Técnico Nacional CTN se activará y con él los siguientes grupos asesores:

- Grupo Técnico de Apoyo a Comités Regionales afectados.
- Grupo Técnico de Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados

17-Reunión con el Presidente:

La reunión del Presidente, el Ministro del Interior y de Justicia y el Director de DGR, tiene por objetivo informar sobre la situación ocurrida, presentar las medidas iniciales de contingencia y consultar decisiones, especialmente abordando aspectos como:

- Fenómeno y afectación presentada.
- Riesgos asociados y escenario de afectación.
- Acciones realizadas a nivel territorial.
- Condiciones y plan de orden público.
- Planes sectoriales, regionales y locales.
- Políticas y recomendaciones sugeridas.
- Medidas especiales adoptadas.

- Necesidades iniciales y estado de fondos financieros.
- Propuesta para la 1era rueda de prensa.
- Reunión Primer Comité Nacional.

Esta Información le permitirá al alto nivel de Gobierno conocer la disponibilidad, capacidad y alistamiento de la DGR y del SNPAD.

NOTA: Las instrucciones presidenciales iniciales deberán ser canalizadas y dadas a conocer por el Director de Prevención y Atención de Desastres y buscarán:

- Movilizar intensa y coordinadamente los recursos de todo el Estado durante las próximas horas, o días, en la atención de la emergencia.
- Organizar y dar todo el respaldo necesario al tipo de respuesta acordado.
- Fortalecer el esquema institucional acordado, fundamentado en la Ley 46 de 1988.

18-Primera Rueda de Prensa Presidencial:

- La rueda de prensa tendrá los siguientes objetivos a) Reforzar el respaldo político a la institucionalidad, b) Generar confianza y cooperación ciudadana y c) garantizar el orden en la población afectada y nacional, y ofrecerá información sobre:
- Presentando el escenario conocido de afectación.
- Indicando la institucionalidad que asume la responsabilidad en la coordinación del evento en lo nacional, lo departamental y lo local y el marco normativo que lo fundamenta.
- Solicitud de colaboración de la población e invitación a la tranquilidad y solicitud de estar atento a recomendaciones de autoridades locales y técnicas sobre los peligros que podrían sobrevenir.
- Información sobre activación del SNPAD y la Sala de Crisis.
- Expresará la política de manejo de ayudas.

19-Elaborar el borrador del Decreto para la Declaratoria de Desastre y del Plan de Acción Preliminar:

Con base en la reunión anterior, el Director de Prevención y Atención de Desastres informará las definiciones y requerimientos presidenciales a los Ministros de Despacho relacionados con la atención de la emergencia así como a los Gobernadores, Alcaldes y Director de la Defensa Civil, Igualmente, informará en la Sala de Crisis las medidas a los funcionarios de la DGR, al Comité Operativo Nacional y al Comité Técnico Nacional y, solicitará la presentación de los planes sectoriales, la elaboración del Plan de Acción Preliminar y del borrador del Decreto para la Declaratoria de Desastre, que deberán ser presentados en el 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres.



20-Reunión del 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres

La reunión del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres deberá realizarse con prontitud (idealmente en las primeras 48 horas de ocurrido el desastre) una vez se disponga de un mayor conocimiento de lo ocurrido y una propuesta de organización o Plan de Acción Preliminar.

El Director de PAD deberá programar el orden del día que comprenda:

Análisis de la situación

- 1. Informe sobre características del evento y riesgos asociados
- 2. Condiciones de orden público

Estudio de la problemática de afectación, necesidades y recursos

- 3. Informe sobre evaluación de daños y necesidades EDAN.
- 4. Informe de Ministros sobre acciones sectoriales desarrolladas.
- Estado de fondos.
- 6. Ayudas nacionales e internacionales.

Articulación de planes y organización

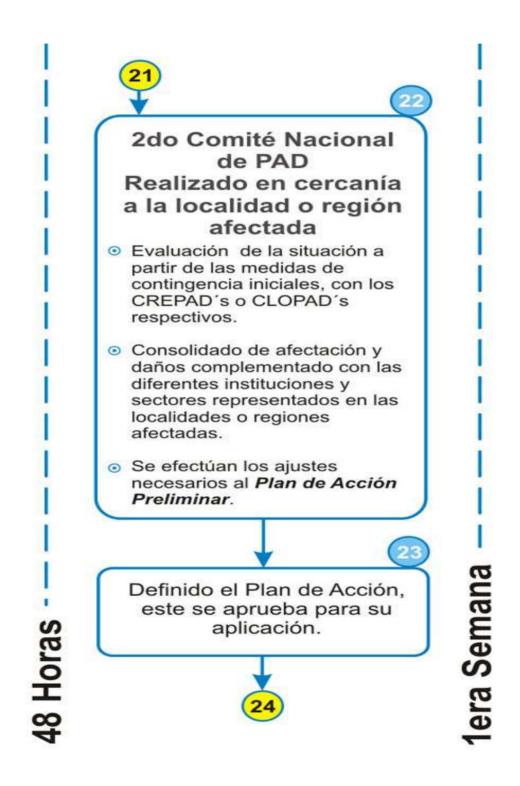
- 7. Presentación de planes sectoriales.
- 8. Políticas y criterios de actuación.
- 9. Identificación de acciones prioritarias.
- 10. Compromisos sectoriales e institucionales.
- 11. Definición 2do Comité Nacional de PAD en la zona afectada.

21-Productos esperados:

Como resultado del 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres se deberán obtener los siguientes productos.

- Declaratoria de Desastre.
- Disposiciones Legales y de Excepción.
- Destinación de Recursos.
- Plan de Acción Preliminar Aprobado.

FASE VI: EVALUACIÓN REGIONAL Y DEFINICIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN



22-Segunda Reunión Comité Nacional para la Prevención y Atención de Emergencias.

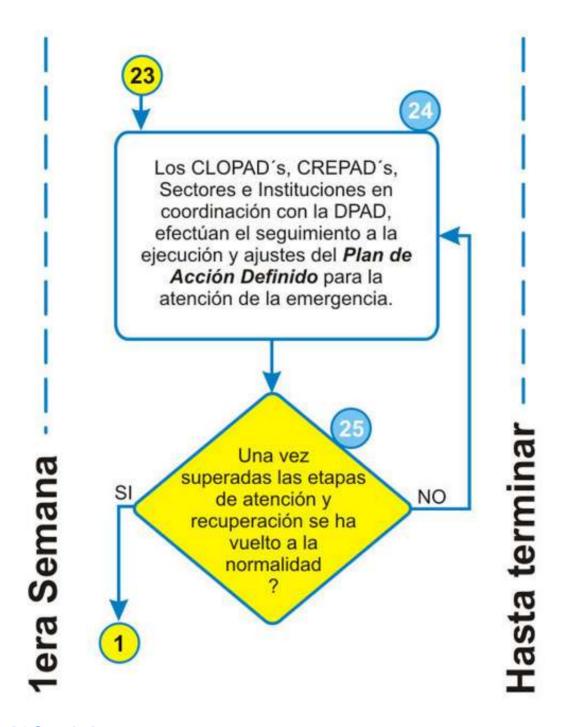
Una vez garantizada una estructura institucional operante para la atención de la emergencia y pasadas una horas después de la primera sesión del Comité Nacional, se hace necesario evaluar el desarrollo de la atención de la Emergencia en un lugar relativamente cercano al área de ocurrencia del desastre, con el fin de poder contar con la participación o versión de las autoridades políticas y técnicas de los niveles departamentales y locales que puedan disponer de información y criterios para:

- Mejorar la gestión de la emergencia.
- Consolidar la afectación y daños entre las instituciones y sectores presentes en la región afectada.
- Efectuar ajuste al Plan de Acción Preliminar.

23-Definir el Plan de Acción a seguir:

Con base en la información recopilada en la región afectada, se ajusta el Plan de Acción Preliminar existente y se adopta el Plan de Acción Definido a seguir.

FASE VII: SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN



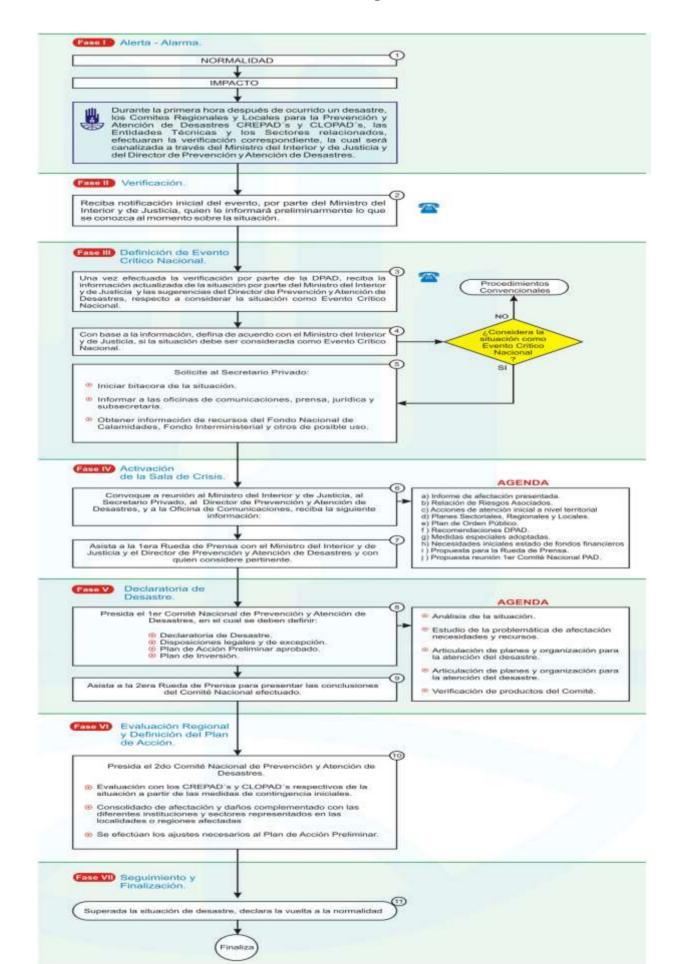
24-Seguimiento:

Los Comités Locales y Regionales, los sectores y las instituciones del SNPAD en coordinación con la DGR, efectúan el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Definido, el cual se ajustará de acuerdo con los avances obtenidos y las necesidades presentadas.

25-Se volvió a la normalidad?:

Una vez se considere que existen las condiciones apropiadas y que las medidas especiales no son necesarias, se declara la vuelta a la normalidad.

5. SECUENCIA DE ACTUACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



NOTA: Una vez ha ocurrido un evento desastroso, la información será recibida por el Director de Prevención y Atención de Desastres quien activará su protocolo de verificación, respuesta y organización y deberá hacer saber a los niveles superiores de Gobierno la disposición a asumir la coordinación nacional de la emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos.

Fase I Alerta Alarma

Normalidad. Estado en que transcurre la rutina diaria del país (ver diagrama ítem 1).

Fase II Verificación

Reciba la notificación inicial del evento, por parte del Secretario Privado y/o Ministro del Interior y de Justicia, quien le informara preliminarmente lo que se conozca al momento sobre la situación. (Ver diagrama ítem 2).

- La ocurrencia de un evento potencialmente desastroso de grandes proporciones de posible manejo nacional.
- Que el Director de Prevención y Atención de Desastres o su asesor, se encuentran disponibles en Bogotá, al frente de la coordinación nacional, y el SNPAD se ha activado.
- Que se adelanta la verificación de afectación e identificación del evento desastroso y se le dará a conocer una vez se disponga de la información de las entidades técnicas y las redes institucionales del SNPAD.

NOTA: Esta información le será dada a conocer en pocos minutos por el Ministro de Interior y de Justicia y/o el Director de Prevención y Atención de Desastres, luego de consultar las entidades técnicas y científicas, las redes de información institucional del SNPAD y los CREPAD's, CLOPAD's y Sectores respectivos.

Fase III Definición de Evento Crítico Nacional.

Una vez efectuada la verificación por parte de la DGR, reciba la primera información de la situación por parte del Ministro del Interior y de Justicia y/o del Director de Prevención y Atención de Desastres, con la sugerencia de considerar la situación como Evento Critico Nacional. Los siguientes son los aspectos claves de la información a recibir (Ver diagrama ítem 3).

- Tipo de fenómeno ocurrido.
- Intensidad o dimensión aproximada.
- Influencia territorial (municipios y departamentos comprometidos).
- Estimación de la afectación en vidas.
- Nuevos peligros derivados del principal.

NOTA: Evento Crítico Nacional: Es una definición política autorizada por el Presidente de la República que activa en forma inmediata una forma específica de organización, de procedimientos y actuaciones según unos protocolos previamente definidos.

Al definir un desastre como un Evento Crítico Nacional, se están adoptando procedimientos institucionales para la atención de la crisis, los cuales están señalados en los Protocolos de Actuación establecidos en la presente guía y que confieren una alta capacidad de convocatoria de voluntades y recursos institucionales en forma inmediata.

NOTA: Durante la fase de atención de la emergencia la Sala de Crisis y el Comité Técnico Nacional, a través de la Unidad de Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados, organizará la información sobre afectación, la cual será dada a conocer en boletines periódicos, cada dos horas, al Presidente de la República.

- Con base en la información, defina de acuerdo con el Ministro del Interior y de Justicia y el Secretario Privado, si la situación debe ser considerada como Evento Critico Nacional (Ver diagrama ítem 4).
- Si no considero la situación como Evento Critico Nacional, se asumirán los procedimientos convencionales por parte de las entidades y sectores del SNPAD.
- Si se considero Evento Crítico Nacional, solicite al Secretario Privado (Ver diagrama ítem 5).
- Elaborar una bitácora de la actuación de la Presidencia de la República durante el manejo de la emergencia, (este instrumento es importante para evaluaciones de gestión y el posterior mejoramiento de los planes de respuesta).
- Informar a las oficinas de comunicaciones, prensa, jurídica y subsecretaria.

 Solicitar información de los recursos y cuentas nacionales disponibles para la atención de la emergencia, tales como las provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, la Subcuenta de Calamidades de Ministerio de Salud y las fuentes de recursos que puedan ser utilizados en la emergencia.

Asumir el procedimiento de Evento Crítico Nacional, significará concentrar los máximos recursos y esfuerzos disponibles del Gobierno Nacional para la atención de la emergencia.

En comunicación con el Ministro del Interior y de Justicia y/o el Director de Prevención y Atención de Desastres, solicite el funcionamiento permanente de la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres; autorice al Director la convocatoria directa a los Ministros, a los comandantes de Fuerza Pública y a los Directores de Entidades Nacionales para asumir los procedimientos normalizados de emergencia.

NOTA: Esta determinación presidencial es verbal y no requiere procedimiento escrito. Dinamizará los procedimientos establecidos y facultará ampliamente al Director de Prevención y Atención de Desastres a movilizar respuestas institucionales.

Fase IV Activación de la Sala de Crisis

Convoque a reunión al Ministro del Interior y de justicia, al Secretario Privado, al Director de Prevención y Atención de Desastres, y a la Oficina de Comunicaciones (Ver diagrama ítem 6).

Reciba la siguiente información del Director de Prevención y Atención de Desastres.

- Fenómeno y afectación presentada.
- Riesgos asociados y escenario de afectación.
- Acciones realizadas a nivel territorial.
- Condiciones y plan de orden público.
- Planes sectoriales, regionales y locales.
- Políticas y recomendaciones sugeridas.
- Medidas especiales adoptadas.

- Necesidades iniciales y estado de fondos financieros.
- Propuesta para la 1era rueda de prensa.
- Reunión Primer Comité Nacional.

NOTA: Las instrucciones presidenciales iniciales deberán ser canalizadas y dadas a conocer por el Director de Prevención y Atención de Desastres y buscarán:

- Movilizar intensa y coordinadamente los recursos de todo el Estado durante las próximas horas, o días, en la atención de la emergencia.
- Organizar y dar todo el respaldo necesario al tipo de respuesta acordado.
- Fortalecer el esquema institucional, fundamentado en la Ley 46 de 1988.

Con base en la información suministrada por el Director de Prevención y Atención de Desastres y en coordinación con el Secretario Privado, decida el lugar y hora de realización del 1er Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

NOTA: Esta información presentada por el Director de Prevención y Atención de Desastres es de carácter preliminar. Busca enterar al Presidente y al Ministro y orientar la definición de políticas generales, asimismo, preparará la reunión del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y la Conferencia de Prensa del Presidente.

Asista a la 1era Rueda de Prensa con el Ministro del Interior y de Justicia y el Director de Prevención y Atención de Desastres y con quien considere pertinente (Ver diagrama ítem 7).

La rueda de prensa tendrá los siguientes objetivos a) Reforzar el respaldo político a la institucionalidad, b) Generar confianza y cooperación ciudadana y c) garantizar el orden en la población afectada y nacional, y ofrecerá información sobre:

- El escenario conocido de afectación.
- La institucionalidad que asume la responsabilidad en la coordinación del evento en lo nacional, lo departamental y lo local y el marco normativo que lo fundamenta.
- La Solicitud de colaboración a la población e invitación a la tranquilidad y solicitud de estar atento a recomendaciones de

autoridades locales y técnicas sobre los peligros que podrían sobrevenir

- Información sobre activación del SNPAD y la Sala de Crisis.
- Política de manejo de ayudas.

Fase V Declaratoria de Desastre.

Presida el 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres (Ver diagrama ítem 8).

Este comité se centrará en los siguientes temas:

Análisis de la situación.

- Informe sobre características del evento y riesgos asociados
- Condiciones de orden público

Estudio de la problemática de afectación, necesidades y recursos

- Informe sobre evaluación de daños y necesidades EDAN.
- Informe de Ministros sobre acciones sectoriales desarrolladas.
- Estado de fondos.
- Ayudas nacionales e internacionales.

Articulación de planes y organización

- Presentación de planes sectoriales.
- Políticas y criterios de actuación.
- Identificación de acciones prioritarias.
- Ajuste y aprobación del Plan de Acción Preliminar.
- Ajuste y aprobación del Decreto para la Declaratoria de Desastre.
- Compromisos sectoriales e institucionales.
- Definición 2do Comité Nacional de PAD en la zona afectada.

Productos esperados

Como resultado del Comité se deberán obtener los siguientes productos.

- Declaratoria de Desastre.
- Disposiciones legales y de excepción.
- Plan de Acción Preliminar aprobado.
- Plan de Inversión.

Finalizado el Comité, solicite la preparación de la 2da rueda de prensa para presentar las conclusiones del 2do Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Asista a la 2da Rueda de Prensa (Ver diagrama ítem 9).

Presente las conclusiones del 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Fase VI Evaluación Regional y Definición del Plan de Acción

El Secretario Privado programara la visita del Presidente a la zona afectada y su participación en el 2do Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Presida el 2do Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres con la siguiente agenda (Ver diagrama ítem 10).

- Evaluación con los CREPAD's o CLOPAD's respectivos de la situación a partir de las medidas de contingencia iniciales.
- Consolidado de afectación y daños complementado con las diferentes instituciones y sectores representados en las localidades o regiones afectadas
- Se efectúan los ajustes necesarios y se define el Plan de Acción.

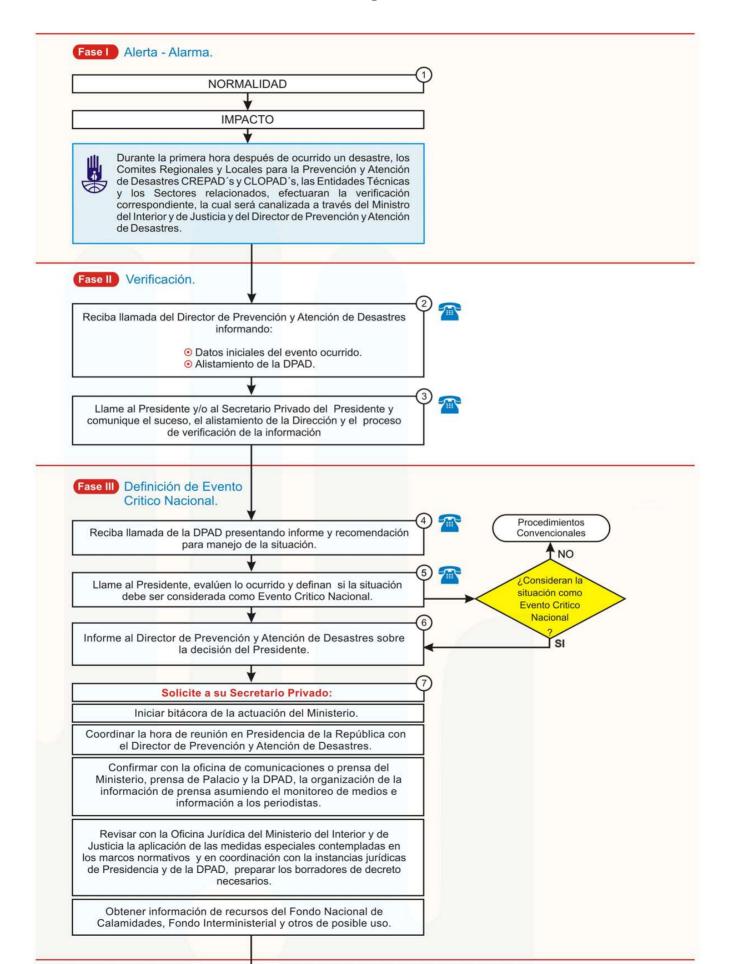
Fase VII Seguimiento y Finalización

Declaratoria de normalidad: Una vez superada la situación apruebe la declaratoria de vuelta a la normalidad (Ver diagrama ítem 11).

Actuaciones Regulares

- Estar enterado de la afectación y los principales acontecimientos relacionados con la emergencia.
- Tomar las decisiones de carácter excepcional y las decisiones políticas y jurídicas más importantes.
- Garantizar el máximo compromiso institucional en la atención de la emergencia.
- Resolver problemas y atender circunstancias claves.
- Supervisar y garantizar la gestión del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Asumir el liderazgo social y convocar la solidaridad nacional.

6. SECUENCIA DE ACTUACION DEL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



NOTA: Una vez ha ocurrido un evento desastroso, la información será recibida por el Director de Prevención y Atención de Desastres quien activará su protocolo de verificación, respuesta y organización y deberá hacer saber a los niveles superiores de Gobierno la disposición a asumir la coordinación nacional de la emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos.

Fase I Alarma

Normalidad. Estado en que transcurre la rutina diaria del país. (Ver diagrama ítem 1).

Fase II Verificación

Reciba la llamada del Director de Prevención y Atención de Desastre donde indica (Ver diagrama ítem 2):

- La ocurrencia de un evento potencialmente desastroso de grandes proporciones de posible manejo nacional.
- Que el Director de Prevención y Atención de Desastres o su asesor, se encuentran disponibles en Bogotá, al frente de la coordinación nacional, y el SNPAD se ha activado.
- Que se adelanta la verificación de afectación e identificación del evento desastroso y se le dará a conocer una vez se disponga de la información de las entidades técnicas y las redes institucionales del SNPAD.

NOTA: Esta información le será dada a conocer en pocos minutos por el Director de Prevención y Atención de Desastres, luego de consultar las entidades técnicas y científicas, las redes de información institucional del SNPAD y los CREPAD's, CLOPAD's y Sectores respectivos.

El Ministro se comunica con el Presidente y/o el Secretario Privado del Presidente y le comunica el suceso, el alistamiento de la DGR y el proceso de verificación de la información (Ver diagrama ítem 3).

Fase III Definición de Evento Crítico Nacional.

Reciba el reporte de la Dirección de Gestión del Riesgo sugiriéndole, declarar lo ocurrido como Evento Critico Nacional, con base en los siguientes puntos (Ver diagrama ítem 4).

- Tipo de fenómeno ocurrido.
- Intensidad o dimensión aproximada.
- Influencia territorial (municipios y departamentos comprometidos).
- Estimación de la afectación en vidas.
- Nuevos peligros derivados del principal.
- Actuación y primeras solicitudes de Gobernador y/o Alcaldes.

NOTA: Evento Crítico Nacional: Es una definición política autorizada por el Presidente de la República que activa en forma inmediata una forma específica de organización, de procedimientos y actuaciones según unos protocolos previamente definidos.

Al definir un desastre como un Evento Crítico Nacional, se están adoptando procedimientos institucionales para la atención de la crisis, los cuales están señalados en los Protocolos de Actuación establecidos en la presente guía y que confieren una alta capacidad de convocatoria de voluntades y recursos institucionales en forma inmediata.

NOTA: Durante la fase de atención de la emergencia la Sala de Crisis y el Comité Técnico Nacional, a través de la Unidad de Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados, organizará la información sobre afectación, la cual será dada a conocer en boletines periódicos, cada dos horas, al Presidente de la República.

Llame al Presidente de la República para informarlo a cerca de lo ocurrido y tomar las decisiones pertinentes. Recomiende al Presidente manejar la situación como un Evento Critico Nacional. De no considerarse esta posibilidad de instrucciones al Director de la DGR para aplicar los procedimientos convencionales (ver diagrama ítem 5)

Si la situación fue considerada como Evento Critico Nacional, llame al Director de Prevención y Atención de Desastres para informarlo de la determinación del Presidente Solicite el funcionamiento permanente de la Sala de Crisis y autorice la convocatoria directa a los Ministros, a los Comandantes de Fuerza Pública y a los Directores de Entidades Nacionales (ver diagrama ítem 6).

Asumir el procedimiento de Evento Crítico Nacional, significará concentrar los máximos recursos y esfuerzos disponibles del Gobierno Nacional para la atención de la emergencia.

Solicite a su Secretario Privado (Ver diagrama ítem 7).

- Que sea llevada una bitácora secuencial de la actuación del Despacho del Ministro para el manejo de la emergencia.
- Coordine la hora de reunión en Presidencia de la República con el Director de Desastres para evaluar la situación y preparar los instructivos presidenciales y la conferencia de prensa.
- Pida que se confirme con la Oficina de Comunicaciones o Prensa del Ministerio, Prensa de Palacio Presidencial y la DGR, la organización de la información de prensa para los días de la emergencia, asumiendo tareas de monitoreo de medios e información a los periodistas.
- Que la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior y de Justicia revise la aplicación de las medidas especiales contempladas en los marcos normativos, tales como la Ley 46 de 1988 y el Decreto 919 de 1989 y en coordinación con la instancia jurídica de Presidencia y de la DGR, preparen los decretos que podrían ser necesarios para la emergencia.
- Solicite información del monto y la destinación prevista de recursos y cuentas nacionales disponibles para la atención de la emergencia, tales como las provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, la Subcuenta de Calamidades de Ministerio de la Protección Social y las fuentes de recursos que puedan ser utilizados en la emergencia.

Fase IV Activación de la Sala de Crisis.

Acuda a la reunión programada con el Presidente de la República, y el Director Prevención y Atención de Desastres para tratar la siguiente agenda (ver diagrama ítem 8).

- Fenómeno y afectación presentada.
- Riesgos asociados y escenario de afectación.
- Acciones realizadas a nivel territorial.
- Condiciones y plan de orden público.
- Planes sectoriales, regionales y locales.
- Políticas y recomendaciones sugeridas.
- Medidas especiales adoptadas.
- Necesidades iniciales y estado de fondos financieros.
- Propuesta para la 1era rueda de prensa.

Reunión Primer Comité Nacional.

NOTA: Las instrucciones presidenciales iniciales deberán ser canalizadas y dadas a conocer por el Director de Prevención y Atención de Desastres y buscarán:

- Movilizar intensa y coordinadamente los recursos de todo el Estado durante las próximas horas, o días, en la atención de la emergencia.
- Organizar y dar todo el respaldo necesario al tipo de respuesta acordado.
- Fortalecer el esquema institucional acordado, fundamentado en la Ley 46 de 1988.

Esta información presentada por el Director de Prevención y Atención de Desastres es de carácter preliminar. Busca enterar al Presidente y al Ministro y orientar la definición de políticas generales, asimismo, preparará la reunión del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y la Conferencia de Prensa del Presidente.

Asista a la 1era Rueda de Prensa con el Presidente y el Director de Prevención y Atención de Desastres (Ver diagrama ítem 9).

La 1era Rueda de Prensa tendrá los siguientes objetivos a) Reforzar el respaldo político a la institucionalidad, b) Generar confianza y cooperación ciudadana y c) garantizar el orden en la población afectada y nacional, y ofrecerá información sobre:

- El escenario conocido de afectación.
- La institucionalidad que asume la responsabilidad en la coordinación del evento en lo nacional, lo departamental y lo local y el marco normativo que lo fundamenta.
- La solicitud de colaboración a la población e invitación a la tranquilidad y solicitud de estar atento a recomendaciones de autoridades locales y técnicas sobre los peligros que podrían sobrevenir.
- Información sobre activación del SNPAD y la Sala de Crisis.
- Política de manejo de ayudas.

Fase V Declaratoria de Desastre

Con base en la información suministrada por el Director de la DGR y en coordinación con el Secretario Privado del Presidente, decida el lugar y hora de realización del 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres y ordene que sea convocado para reunirse lo mas pronto posible. Acuda al 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres. (Ver diagrama ítem 10).

Este comité se centrará en los siguientes temas:

Análisis de la situación

- Informe sobre características del evento y riesgos asociados
- Condiciones de orden público

Estudio de la problemática de afectación, necesidades y recursos

- Informe sobre evaluación de daños y necesidades EDAN.
- Informe de Ministros sobre acciones sectoriales desarrolladas.
- Estado de fondos.
- Ayudas nacionales e internacionales.

Articulación de planes y organización

- Presentación de planes sectoriales.
- Políticas y criterios de actuación.
- Identificación de acciones prioritarias.
- Ajuste y aprobación del Plan de Acción Preliminar.
- Ajuste y aprobación del Decreto para la Declaratoria de Desastre.
- Compromisos sectoriales e institucionales.
- Definición 2do Comité Nacional de PAD en la zona afectada.

Productos esperados

Como resultado del Comité se deberán obtener los siguientes productos.

- Declaratoria de Desastre.
- Disposiciones legales y de excepción.
- Plan de Acción Preliminar aprobado.
- Plan de Inversión.

Finalizado el Comité, solicite la preparación de la 2da rueda de prensa.

Asista a la 2da Rueda de Prensa (Ver diagrama ítem 11).

 Presente las conclusiones del 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres

Fase VI Evaluación Regional y Definición del Plan de Acción

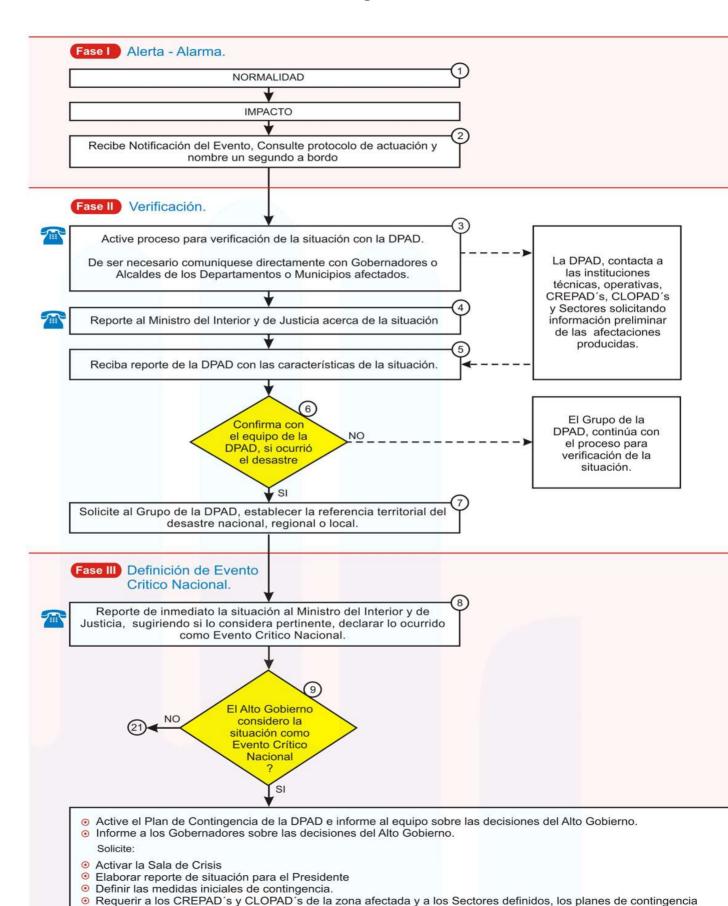
Asista al 2do Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres con la siguiente agenda (Ver diagrama ítem 12).

- Evaluación con los CREPAD's o CLOPAD's respectivos de la situación a partir de las medidas de contingencia iniciales.
- Consolidado de afectación y daños complementado con las diferentes instituciones y sectores representados en las localidades o regiones afectadas
- Se efectúan los ajustes necesarios y se define el Plan de Acción.

Fase VII Seguimiento y Finalización

Declaratoria de normalidad: Una vez superada la situación apruebe la declaratoria de vuelta a la normalidad (Ver diagrama ítem 13).

7. SECUENCIA DE ACTUACION DEL DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES



- o Coordinar organización de conferencia de prensa con Presidencia y Ministerio del Interior y de Justicia.
- o Elaborar comunicado de prensa de Presidencia a medios de comunicación.

NOTA: Una vez ha ocurrido un evento desastroso, la información será recibida por el Director de Prevención y Atención de Desastres quien activará su protocolo de verificación, respuesta y organización y deberá hacer saber a los niveles superiores de Gobierno la disposición a asumir la coordinación nacional de la emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos.

Fase I Alerta / Alarma

Normalidad. Estado en que transcurre la rutina diaria del país. (Ver diagrama ítem 1).

Notificación. (Ver diagrama ítem 2).

- Reciba información de la ocurrencia de un evento desastroso, la cual puede provenir de redes institucionales, CREPAD's, CLOPAD's, Sectores y medios de información.
- Consulte su protocolo de actuación.
- Tenga a la mano el Directorio de Emergencias.
- Asegúrese de disponer de segundo al mando.
- Inicie la elaboración de la bitácora de actuación de la DGR.

Fase II Verificación

Active el proceso de verificación. Reúna a la DGR para verificar la situación y llame de inmediato a las entidades técnicas que puedan disponer de información, CREPAD's, CLOPAD's y sectores, para solicitar datos iniciales del evento, especialmente el tipo, origen, intensidad y área de influencia. Solicite información inmediata y ampliación en próximos minutos.

De ser necesario comuníquese con Gobernadores y Alcaldes de los Departamentos y Municipios afectados (Ver diagrama ítem 3).

Llame al Ministro del Interior y de Justicia, e informe (Ver diagrama ítem 3):

• La ocurrencia de un evento potencialmente desastroso de grandes proporciones de posible manejo nacional.

- Que el Director de Prevención y Atención de Desastres o su asesor, se encuentran disponibles en Bogotá, al frente de la coordinación nacional, y el SNPAD se ha activado.
- Que se adelanta la verificación de afectación e identificación del evento desastroso y se le dará a conocer una vez se disponga de la información de las entidades técnicas y las redes institucionales del SNPAD.

Reciba reporte interno de la DGR sobre lo sucedido, con las características de la situación (Ver diagrama ítem 5).

Evalúe y considere la magnitud del evento con base a la información recibida, si considera que el evento es potencialmente un desastre, avance en el desarrollo del protocolo (Ver diagrama ítem 6).

Solicite establecer la referencia territorial del desastre, nacional, regional o local (Ver diagrama ítem 7).

Fase III Definición de Evento Crítico Nacional

Reporte al Ministro del Interior y de Justicia, sugiriéndole, si lo considera pertinente, declarar lo ocurrido como Evento Critico Nacional, con base en los siguientes puntos (ver diagrama ítem 8).

- Tipo de fenómeno ocurrido.
- Intensidad o dimensión aproximada.
- Influencia territorial (municipios y departamentos comprometidos).
- Estimación de la afectación en vidas.
- Riesgos asociados al evento principal.

Reciba simultáneamente información del Ministro sobre decisiones del Presidente, que lo facultarán ampliamente para realizar contactos con el Alto Gobierno.

NOTA: Con base en esta conversación, el Ministro podrá decidir comunicarse con el Presidente para determinar, según los hechos, mecanismos de manejo. Asumir que es un Evento Crítico Nacional, significará concentrar los máximos recursos y esfuerzos disponibles del Gobierno Nacional en la atención de la emergencia.

Si se considera lo sucedido como un Evento Crítico Nacional, active el plan de contingencia de la DGR e informe la decisión del Presidente, Gobernadores y Alcaldes. Solicite; (Ver diagrama ítem 9):

- Activar la Sala de Crisis.
- Elaborar reporte de situación para el Presidente.
- Definir las medidas iniciales de contingencia.
- Requerir a los CREPAD's y CLOPAD's de la zona afectada y a los Sectores definidos, los planes de contingencia respectivos.
- Coordinar rueda de prensa con Presidencia, Ministerio del Interior y de Justicia.
- Elaborar comunicado de prensa de Presidencia a los medios.

Informe a los Ministros de Comunicaciones, Defensa, Protección Social; Transporte; Agricultura y Desarrollo Rural; Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Minas y Energía; Relaciones Exteriores; y Directores de entidades técnicas y operativas del SNPAD relacionados con la atención de la emergencia, sobre la situación al momento (ver diagrama ítem 10).

- Informar del evento ocurrido.
- Dar a conocer las instrucciones del Presidente.
- Adoptar el procedimiento de Evento Critico Nacional.
- Ilustrar escenarios y riesgos asociados.
- · Recordar protocolos.
- Anunciar activación de la Sala de Crisis.
- Solicitar la activación de los Planes Sectoriales e Institucionales y su delegación a la Sala de Crisis.

Solicite información actualizada y organizada para ser presentada en la reunión con el Presidente de la República y el Ministro del Interior y de Justicia, dicha información deberá tener los siguientes puntos (Ver diagrama ítem 11):

NOTA: Esta reunión se realizará en las primeras horas, luego del impacto del evento. La información presentada por el Director de Prevención y Atención de Desastres es de carácter preliminar Busca enterar al Presidente y al Ministro y orientar la definición de políticas generales, asimismo, preparará la reunión del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres y la Conferencia de Prensa del Presidente.

El fenómeno y la afectación presentada.

Informe del evento ocurrido: características, cobertura, escenario para los próximos días. Puntos críticos, municipios, departamentos y localidades más afectadas.

Riesgos asociados y escenarios de afectación.

Riesgos asociados que pueden generar muertos en las próximas horas y recomendaciones a la población en riesgo, de conformidad con lo indicado por el Comité Técnico Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Acciones realizadas a nivel territorial.

Condiciones y plan de orden público.

Disponer del plan de manejo de orden público para condiciones de emergencia. Si el área afectada se encuentra relacionada con situaciones de conflicto coordinar directamente con las FFMM.

Planes sectoriales, regionales y locales

Políticas y recomendaciones sugeridas:

- Instituciones Coordinadoras
- Evacuación de poblaciones en riesgo.
- Temporalidad del Plan de Alimentos y Alojamientos.
- Control a la movilización.
- Sistemas de Coordinación y Comando
- Solicitud de ayudas internacionales

Medidas especiales adoptadas.

Necesidades iniciales y estado de fondos financieros.

Estado del Fondo Nacional de Calamidades.

Requerimientos de recursos técnicos y logísticos.

Propuesta para la 1era Rueda de Prensa.

Prepare la información necesaria para el comunicado de prensa del Presidente. Recuerde que la rueda de prensa ofrecerá información sobre:

- El escenario conocido de afectación.
- La institucionalidad que asume la responsabilidad en la coordinación del evento en lo nacional, lo departamental y lo local y el marco normativo que lo fundamenta.
- La invitación a la población a mantener la calma y estar atento a las recomendaciones de autoridades locales y técnicas sobre los peligros que podrían sobrevenir.
- La activación de los Comités Operativo y Técnico Nacionales y los Sectores definidos.
- La política de manejo de ayudas.

Acuerde la reunión del 1er Comité Nacional de Prevención Atención de Desastres.

Confronte con Gobernadores y Alcaldes las medidas especiales que conocerá el Presidente (Ver diagrama ítem 12).

Fase IV Activación de la Sala de Crisis

Confirme condiciones de activación y funcionalidad de la Sala de Crisis (Ver diagrama ítem 13).

Acuda a reunión en Palacio con el Presidente y el Ministro del Interior y de Justicia y presente el informe según la información recopilada (Ver diagrama ítem 14).

NOTA: Las instrucciones presidenciales iniciales deberán ser canalizadas y dadas a conocer por el Director de Prevención y Atención de Desastres y buscarán:

 Movilizar intensa y coordinadamente los recursos de todo el Estado durante las próximas horas, o días, en la atención de la emergencia.

- Organizar y dar todo el respaldo necesario al tipo de respuesta acordado.
- Fortalecer el esquema institucional acordado, fundamentado en la Ley 46 de 1988.

Acuda con el Ministro del Interior y de Justicia a la 1era Rueda de Prensa del presidente (Ver diagrama ítem 15).

Retorne a Sala de Crisis; informe y solicite (ver diagrama ítem 16):

- Decisiones del Presidente y del Ministro del Interior y de Justicia.
- Reportes a Comités Operativo y Técnico y a los sectores
- Elaboración del Plan de Acción preliminar y borrador del decreto para la declaratoria de desastre.

Fase V Declaratoria de Situación de Desastre

Prepare y asista al 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres con la siguiente agenda (Ver diagrama ítem 17):

Análisis de la situación

- Informe sobre características del evento y riesgos asociados
- Condiciones de orden público

Estudio de la problemática de afectación, necesidades y recursos

- Informe sobre evaluación de daños y necesidades EDAN.
- Informe de Ministros sobre acciones sectoriales desarrolladas.
- Estado de fondos.
- Ayudas nacionales e internacionales.

Articulación de planes y organización

- Presentación de planes sectoriales.
- Políticas y criterios de actuación.
- Identificación de acciones prioritarias.
- Ajuste y aprobación del Plan de Acción Preliminar.

- Ajuste y aprobación del Decreto para la Declaratoria de Desastre.
- Compromisos sectoriales e institucionales.
- Definición 2do Comité Nacional de PAD en la zona afectada.

Productos esperados

Como resultado del Comité se deberán obtener los siguientes productos.

- Declaratoria de Desastre.
- Disposiciones legales y de excepción.
- Plan de Acción Preliminar aprobado.
- Plan de Inversión.

Acuda con el Presidente y el Ministro a la 2da Rueda de Prensa para presentar las conclusiones nacionales y sectoriales del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (ver diagrama ítem 18).

Acuda nuevamente a la Sala de Crisis e informe conclusiones y responsabilidades acordadas en el 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres (ver diagrama ítem 19).

Informe a CREPAD's y CLOPAD's relacionados con la emergencia, las decisiones del 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres (ver diagrama ítem 20).

Fase VI Evaluación Regional y Definición del Plan de Acción

Prepare el 2do Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres cerca de la zona afectada y participe en el con la siguiente agenda (ver diagrama ítem 21):

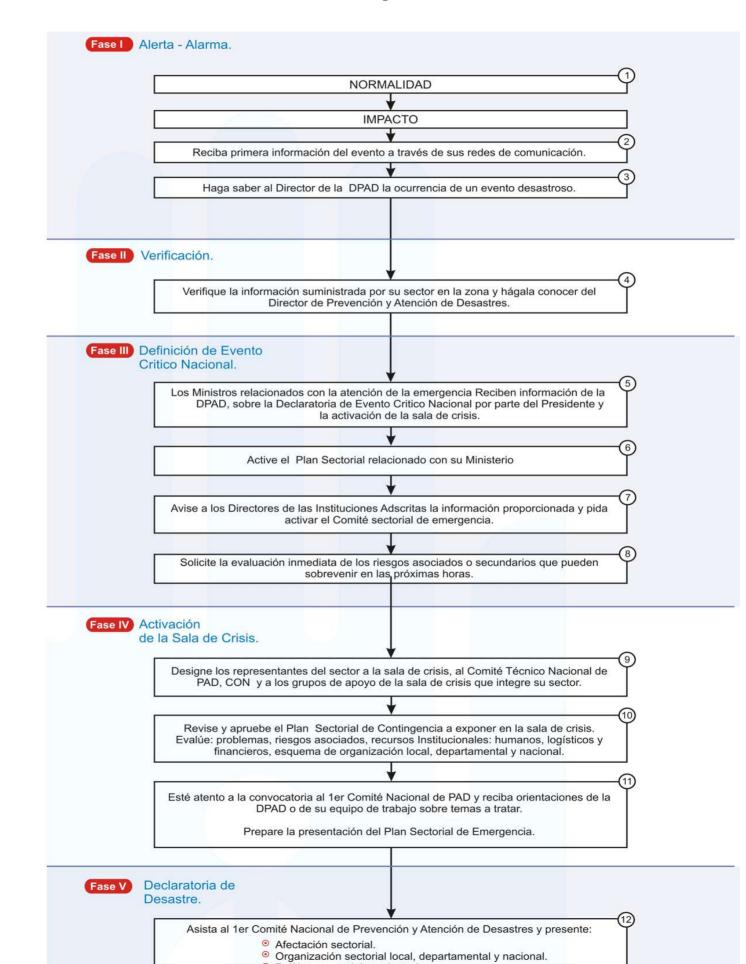
- Evaluación con los CREPAD's y CLOPAD's respectivos de la situación a partir de las medidas de contingencia iniciales.
- Consolidado de afectación y daños complementado con las diferentes instituciones y sectores representados en las localidades o regiones afectadas
- Se efectúan los ajustes necesarios y se define el Plan de Acción.

Fase VII Seguimiento y Finalización

Solicite al equipo de la DGR hacer el seguimiento en coordinación con los CLOPAD's, y CREPAD's, Sectores e Instituciones a la ejecución y ajustes del Plan de Acción definido para la atención de la emergencia (ver diagrama ítem 22).

Una vez superadas las etapas de atención y recuperación solicita la declaración de vuelta a la normalidad (ver diagrama ítem 23).

8. SECUENCIA DE ACTUACION DE LOS MINISTROS DEL DESPACHO FRENTE A UN DESASTRE SUBITO DE COBERTURA NACIONAL.



NOTA: Si el Ministerio a su cargo cuenta con una Red de Comunicaciones y sucede un evento catastrófico, se debe establecer una cadena de llamadas para alertar a la Dirección para la Prevención y Atención de Desastres por ser la dependencia que tiene a su cargo la coordinación interinstitucional para la atención del desastre.

Fase I Alerta / Alarma

Normalidad. Estado en que transcurre la rutina diaria (ver diagrama ítem 1).

Reciba primera información del evento a través de sus redes de comunicación (ver diagrama ítem 2).

Si usted recibe información de un evento desastroso solicite que de inmediato se avise a la Dirección de Gestión del Riesgo DGR. (Ver diagrama ítem 3)

Fase II Verificación

Solicite la verificación de la información suministrada por su sector y hágala conocer del Director de Prevención y Atención de Desastres (Ver diagrama ítem 4)

NOTA: Si el evento desastroso ha sido considerable, el Director de PAD, informará al Ministro del Interior y de Justicia quienes con el Presidente evaluarán y definirán si la situación debe considerarse como Evento Crítico Nacional.

Asumir procedimientos de Evento Crítico Nacional significará concentrar y responder con los máximos recursos y esfuerzos disponibles del Gobierno Nacional para la atención de la emergencia.

Fase III Definición de Evento Crítico Nacional

Si el desastre es considerado un Evento Crítico Nacional, el Director de Prevención y Atención de Desastres se comunicará con los Ministros relacionados con la emergencia, especialmente con los de: Defensa, Protección Social, Comunicaciones, Transporte, Agricultura, Medio Ambiente y Minas y Energía, ilustrando lo siguiente: (Ver diagrama ítem 5)

- El evento ocurrido.
- Las instrucciones del Presidente.
- Adopción del procedimiento de Evento Critico Nacional.

- Escenarios y riesgos asociados.
- Recordar protocolos.
- Anunciar activación de la Sala de Crisis.
- Solicitar la activación del Comité sectorial de emergencia y de los Planes Sectoriales e Institucionales y su delegación a la Sala de Crisis

NOTA: El Ministerio de Comunicaciones deberá poner en marcha un Plan de Comunicaciones para la Atención Emergencia con el apoyo del Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas. El Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con el Ministerio de Defensa, y el Comando General de las FFMM, adelantarán en forma inmediata un plan de contingencia de orden público y seguridad.

Active el Plan Sectorial relacionado con su Ministerio (Ver diagrama ítem 6)

Avise a los Directores de las instituciones adscritas al Ministerio sobre la situación dándoles información inicial y pida activar el comité sectorial de emergencia (Ver diagrama ítem 7)

Solicite la evaluación inmediata de los riesgos asociados o secundarios que puedan sobrevenir en las próximas horas. (Ver diagrama ítem 8)

NOTA: Solicite y evalúe su propio Plan de Comunicaciones para la Emergencia. Garantice el enlace con los puntos críticos – municipio: Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres -CLOPAD, departamento: Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres – CREPAD.

Si necesita apoyo acuda al Director de Prevención y Atención de Desastres o al Ministro de Comunicaciones.

Fase IV Activación Sala de Crisis

Designe los siguientes representantes del sector. (Ver diagrama ítem 9)

- Un funcionario de acceso directo al Ministro.
- Un funcionario en la zona afectada.
- Un funcionario destinado a la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, como enlace para el manejo de información y toma de decisiones.

- Uno funcionario al Comité Técnico Nacional
- Los funcionarios necesarios para los grupos o unidades de apoyo a la sala de crisis.

Revise y apruebe el Plan Sectorial de Contingencia a exponer en la sala de crisis. Evalúe: problemas, riesgos asociados, recursos Institucionales: humanos, logísticos y financieros, esquema de organización local, departamental y nacional. (Ver diagrama ítem 10)

NOTA: Esta información presentada es preliminar. Busca enterar al Presidente y orientar la definición de políticas generales. Será la base para preparar la reunión del Comité Nacional de PAD.

Esté atento a la convocatoria del 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres y reciba orientaciones del Director de la DGR sobre temas a tratar. Ajuste y prepare Plan para presentación en Comité Nacional. (Ver diagrama ítem 11)

Fase V Declaratoria de Desastre

Según convocatoria, asista al 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres y presente (Ver diagrama ítem 12):

- Afectación sectorial.
- Organización Plan sectorial por niveles territoriales.
- Políticas sectoriales adoptadas.
- Recursos existentes y solicitados.
- Normas de actuación.

Con base en las definiciones del Comité Nacional de PAD, dé instrucciones a las instituciones adscritas y al Comité Sectorial de Emergencia sobre las políticas nacionales adoptadas y los ajustes al Plan Sectorial y al Plan de Acción Preliminar (Ver diagrama ítem 13).

Fase VI Evaluación Regional y definición del Plan de Acción

Asista o delegue un representante al 2do Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres, el cual se desarrollará con la siguiente agenda (Ver diagrama ítem 14).

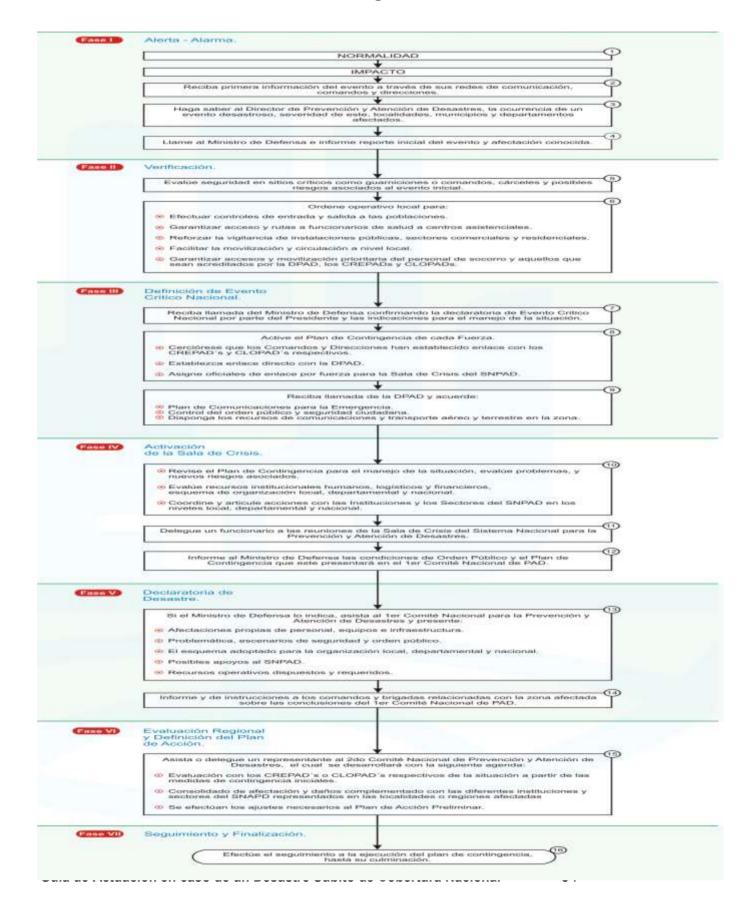
- Evaluación con los CREPAD's o CLOPAD's respectivos de la situación a partir de las medidas de contingencia iniciales.
- Consolidado de afectación y daños complementado con las diferentes instituciones y sectores representados en las localidades o regiones afectadas
- Se efectúan los ajustes necesarios al Plan de Acción Preliminar.

Fase VII Seguimiento y finalización

Efectúe el seguimiento a la ejecución del plan sectorial hasta su culminación (Ver diagrama ítem 14).

Actuaciones Regulares

- Estar enterado de la afectación y los principales acontecimientos relacionados con la emergencia.
- Tomar las decisiones de carácter excepcional y las decisiones políticas y jurídicas más importantes.
- Garantizar el máximo compromiso institucional en la atención de la emergencia.
- Resolver problemas y atender circunstancias claves.
- Supervisar y garantizar la gestión del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Asumir el liderazgo social y convocar la solidaridad nacional.
- 9. SECUENCIA DE ACTUACIÓN DEL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA FRENTE A UN DESASTRE SÚBITO DE COBERTURA NACIONAL.



NOTA: Una vez ocurrido el evento las Fuerzas Militares y de Policía dispondrán de inmediato las acciones para ajustar y ejecutar su plan de contingencia, movilizando el personal y recursos necesarios al lugar de los hechos.

Fase I Alerta / Alarma

Normalidad. Estado en que transcurre la rutina diaria (Ver diagrama ítem 1).

Reciba información del evento a través de las redes de comunicación de los comandos y direcciones. Inicie bitácora (Ver diagrama ítem 2).

Haga saber al Director de PAD, la información obtenida por sus redes de comunicación, aportando datos relevantes alusivos a la severidad del evento, localidades, municipios y departamentos afectados (Ver diagrama ítem 3).

- Tipo de fenómeno ocurrido.
- Intensidad.
- Cobertura o influencia territorial (municipios y departamentos comprometidos).
- Estimación de la afectación en vidas.
- Riesgos Asociados.

Llame al Ministro de Defensa, proporcione un reporte inicial del evento y de la afectación conocida (Ver diagrama ítem 4).

Fase II Verificación

Evalúe la seguridad en sus centros institucionales como guarniciones o comandos, asi como posibles riesgos asociados al evento inicial (réplicas sísmicas, deslizamientos, explosiones, incendios, etc.) y las condiciones de seguridad en la zona afectada, especialmente en sitios vitales como cárceles, instituciones bancarias, entre otras (Ver diagrama ítem 5).

NOTA: Se debe verificar la operatividad de las unidades en el lugar de los hechos, considerando que también la Fuerza puede estar disminuida en su capacidad operacional, por lo que se debe disponer de las unidades vecinas

no afectadas para apoyar la ejecución de las acciones descritas en el protocolo de ser necesario.

Ordene planificar y ejecutar los operativos locales para (ver diagrama ítem 6):

- Efectuar controles de entrada y salida de las poblaciones.
- Garantizar acceso y rutas a funcionarios de salud a centros asistenciales.
- Reforzar vigilancia de instalaciones públicas, sectores comerciales residenciales.
- Facilitar la movilización y circulación a nivel local.
- Garantizar accesos y movilización prioritaria a personal de socorro y aquellos que acrediten la DGR, los CREPADs y CLOPADs.

Fase III Evento Crítico Nacional

Reciba llamada del Ministro de Defensa confirmando la declaratoria de Evento Critico Nacional por parte del Presidente y las indicaciones para el manejo de la situación (ver diagrama ítem 7).

NOTA: Asumir procedimientos de Desastre Nacional significará concentrar los máximos recursos y esfuerzos disponibles del Gobierno Nacional en la atención de la emergencia.

Active el Plan Contingencia de cada Fuerza (ver diagrama ítem 8).

- Cerciórese que los comandos y direcciones han establecido enlace con los CREPAD´s y CLOPAD´s respectivos.
- Establezca enlace directo con la DGR
- Asigne oficiales de enlace por Fuerza para participar en la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y oficiales de coordinación para las unidades administrativas y operativas de ayudas y coordinadoras aeroportuarias y de terminales.

Establezca enlace directo con el Director de Prevención y Atención de Desastres para la organización y acuerde (ver diagrama ítem 9):

- Plan de Comunicaciones para la Emergencia.
- Control del orden público y seguridad ciudadana.
- Logística aérea y terrestre.

Fase IV Activación de la Sala de Crisis

Revise el Plan de Contingencia para el Manejo de la situación. Evalúe problemas, nuevos riesgos asociados (ver diagrama ítem 10).

- Evalúe recursos institucionales humanos, logísticos y financieros,
- Esquema organización local, departamental y nacional.
- Coordine y articule acciones con las Instituciones y los Sectores en los niveles local, departamental y nacional.

Delegue un funcionario a la Sala de Crisis (ver diagrama ítem 11).

NOTA: Reciba información permanente del Oficial en Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y de los oficiales de enlace en los puntos centrales de operación sobre la afectación y las necesidades de apoyo de la fuerza pública.

Informe al Ministro de Defensa las condiciones de Orden Público y el Plan de Contingencia que este presentará en el Comité Nacional de Emergencia (ver diagrama ítem 12).

Fase V Declaratoria de Desastre

Si el Ministro de Defensa lo indica, asista al 1er Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y presente (ver diagrama ítem 13).

- Afectaciones propias de personal, equipos e infraestructura.
- Problemática, escenarios de seguridad y orden público.
- Organización local, departamental y nacional.
- Posibles apoyos al SNPAD.
- Recursos operativos dispuestos y requeridos.

Con base en las conclusiones e instrucciones del Comité Nacional ordene a los comandos y direcciones los ajustes al Plan de Contingencia.

Fase VI Evaluación Regional y Definición del Plan de Acción.

Asista al 2do Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres en cercanías a la zona afectada el cual se desarrollará con la siguiente agenda.

- Evaluación con los CREPAD's o CLOPAD's respectivos de la situación a partir de las medidas de contingencia iniciales.
- Consolidado de afectación y daños complementado con las diferentes instituciones y sectores representados en las localidades o regiones afectadas
- Se efectúan los ajustes necesarios al Plan de Acción Preliminar.

Fase VI Seguimiento y finalización

Efectúe seguimiento a la ejecución del Plan mientras las condiciones vuelven a la normalidad.

Actuaciones Regulares

- Estar enterado de la afectación y los principales acontecimientos relacionados con la emergencia.
- Tomar las decisiones de carácter excepcional y las decisiones políticas y jurídicas más importantes.
- Garantizar el máximo compromiso institucional en la atención de la emergencia.
- Resolver problemas y atender circunstancias claves.
- Supervisar y garantizar la gestión del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Asumir el liderazgo social y convocar la solidaridad nacional.

10. SECUENCIAS DE ACTUACIÓN DEL PROCURADOR Y FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN FRENTE A UN DESASTRE SÚBITO DE COBERTURA NACIONAL.

Secuencia de actuación del Procurador General de la Nación

Reciba información del Evento Critico Nacional por parte de la DGR o de la red de Información Institucional.

NOTA: Evento Crítico Nacional: Es una definición política autorizada por el Presidente de la República que activa en forma inmediata una forma específica de organización, de procedimientos y actuaciones según unos protocolos previamente definidos.

Al definir una situación como **Evento Crítico Nacional** se están adoptando procedimientos institucionales para la atención de la crisis, los cuales están señalados en los Protocolos de Actuación establecidos en la presente guía y que confieren una alta capacidad de convocatoria de voluntades y recursos institucionales en forma inmediata.

Solicite los protocolos de actuación de los altos niveles de gobierno y los planes de contingencia sectoriales, regionales y locales. Estas herramientas de planificación le permitirán al Procurador hacer un mejor seguimiento a la gestión.

NOTA: Se debe tener presente que el adecuado manejo de una gran emergencia está relacionado con la forma en que se preserve la institucionalidad y la gobernabilidad. Las gestiones deben ser oportunas en todos los niveles, de lo contrario aumentará considerablemente la posibilidad del caos.

Delegue un coordinador institucional para el seguimiento a la gestión de las instituciones del SNPAD y conforme un equipo de evaluación y actuación.

Para velar por la seguridad interna de la institución, solicite que se realice una evaluación de la afectación y seguridad en las sedes ubicadas en la región afectada por el desastre.

Solicite al Director Seccional de la Procuraduría que active un Plan de Seguimiento y Apoyo a la Gestión de las instituciones del SNPAD, que establezca coordinación con el Gobernador y el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres - CREPAD, el Alcalde y el Comité local

para la Prevención y Atención de Desastres – CLOPAD, para conocer la organización y hacer el seguimiento en los puntos críticos.

Solicite que se realice un seguimiento nacional a la gestión en cada uno de los componentes de planificación y gestión, evaluando la respuesta interinstitucional y la actuación de los Ministerios que tienen mayores responsabilidades en la emergencia.

NOTA: Se deben tener presentes los marcos normativos, los procedimientos establecidos para el manejo de crisis y las políticas nacionales adoptadas.

Instruir a los funcionarios para que permanentemente escuchen las inquietudes de la comunidad con relación a necesidades e irregularidades, realizando todas las providencias necesarias para evitar manejos inadecuados e imprevisiones y recomendar medidas de ajuste a las autoridades encargadas de la planificación y coordinación de la atención del desastre.

Evalúe el funcionamiento de los equipos nacionales, regionales y municipales de apoyo y seguimiento a la gestión.

Según informes de los funcionarios, realice seguimiento y evalúe la gestión de los servidores públicos de conformidad con la Ley 46 de 1988, el Decreto 919 de 1989 y los protocolos de actuación.

Una vez superada la fase de emergencia, ordene y supervise la elaboración de un informe de gestión de los servidores públicos durante el desastre.

Secuencia de Actuación del Fiscal General de la Nación

Reciba información del Evento Critico Nacional por parte de la DGR o de la red de Información Institucional.

Designe un equipo responsable del tema al interior de la institución para coordinar la evaluación y la actuación a seguir.

Solicite una evaluación de la posible afectación de las Fiscalías en la región afectada por el desastre y un plan de atención y rehabilitación institucional.

Llame al Director de Medicina Legal y Forense para:

Alertar sobre Evento Crítico Nacional.

- Activar el Plan de Contingencia para Manejo Masivo de Cadáveres.
- Solicitar participación delegados institucionales en Sala de Crisis Permanente del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre.
- Conformar equipos de trabajo en zona y plan de contingencia para el manejo masivo de cadáveres.
- Establecer mecanismos para movilización y traslado de cadáveres,
- Implementar un sistema de información confiable para los familiares de las víctimas.
- Ofrecer apoyo psicoafectivo a los familiares de las víctimas en coordinación con el Ministerio de Protección Social.
- Evaluar recursos y necesidades.

Garantice el enlace entre fiscalías seccionales con los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres – CREPAD's, para coordinar funciones de seguridad y control de delincuencia.

Confirme coordinación entre delegados de la Fiscalía con la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre para el manejo de información sobre a) registros de afectación en vidas, b) operativos de seguridad.

11. SECUENCIA DE ACTUACIÓN RECOMENDADA A LOS MEDIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Según sea su nivel de actuación, solicite un Directorio Telefónico de Emergencias que contenga información de los integrantes de los Comités Local y Regional de Prevención y Atención de Desastres – CLOPAD's y CREPAD's, así como de la Dirección de Gestión del Riesgo DGR.

NOTA: Para la coordinación de noticias en el nivel nacional, se debe tener presente la interlocución con el grupo de Información Pública de la Dirección de Gestión del Riesgo DGR, esta Dirección y las oficinas de prensa de la Presidencia de la República y del Ministerio del Interior y de Justicia, asumirán la coordinación de la información nacional.

Ubicación, intensidad y duración del fenómeno.

Ubicación de la zona de más probable afectación.

Determinación de riesgos y peligros asociados que pueden sobrevenir en los próximos minutos o horas.

Disponer de recomendaciones muy rápidas para la población que puede estar en peligro y para la población del resto del país.

Tener claridad sobre la organización que legalmente debe coordinar la emergencia, dónde y cómo va ha funcionar.

Debe indicarse a los periodistas acudir a las fuentes de información de los CLOPAD's y CREPAD's.

Consulte el procedimiento de como el Gobierno Nacional define el manejo del desastre en los niveles municipal, departamental, o nacional.

Consulte con las oficinas de prensa de Palacio o del Ministerio del Interior y de Justicia, el lugar y la hora de la conferencia de prensa del Presidente

donde se ofrecerá información fundamental sobre las decisiones del Alto Gobierno para el manejo de la situación.

Solicite al grupo de Información Pública de la DGR, copias de los protocolos de actuación de los altos funcionarios del Estado, de las normas reguladoras de la atención del desastre y de los planes de contingencia. Estos documentos pueden ser excelentes guías para tener información fresca y de profundidad.

Participe en la conferencia de prensa del Presidente.

Esté atento a la agenda del Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres que puede reunirse en las primeras horas después del desastre y a las determinaciones que allí se tomen. Serán fundamentales para el manejo de la situación.

Objetivos de la Información Pública frente a un Evento Crítico Nacional

- Orientar a la población de la zona afectada por el desastre sobre los comportamientos que le permitirán proteger su vida y la de los miembros de su comunidad.
- 2. Promover la participación de las comunidades en su autoprotección.
- Apoyar la coordinación entre las autoridades territoriales, sectoriales y las comunidades, en la organización y desarrollo de la atención de la emergencia.
- 4. Apoyar la solución de los múltiples problemas surgidos de la crisis, en particular:
- 5. Orden Público.
- Riesgos Asociados al desastre.
- La atención oportuna en salud y los operativos de búsqueda y rescate de víctimas.
- 8. Condiciones temporales de alimento, vestuario y alojamiento temporal a la población afectada.
- 9. La crisis psicosocial de la población afectada.

Papel de los Medios de Información Pública en las Situaciones de Desastre.

Qué hacer antes del desastre.

NOTA: Así como el periodista económico no puede improvisar y requiere tener un conocimiento especializado de los temas que maneja, de igual manera los periodistas que asumen la tarea de cubrir o coordinar la información de desastres severos, requieren tener conocimientos previos de aspectos técnicos y de los criterios de planificación, organización y coordinación de la emergencia.

Recomendaciones:

Formar Equipos Periodísticos en Cubrimiento de Desastres.

Los directores de medios de comunicación deben procurar formar y especializar coordinadores y equipos periodísticos en los temas relacionados con los riesgos naturales, la prevención estructural y de largo plazo, los preparativos para la emergencia y el manejo de emergencias en general.

En un Desastre Nacional, los periodistas que han sido formados y especializados podrán tener un nivel de conocimiento basado en experiencias anteriores, que les permitirá organizar técnicamente el cubrimiento informativo del desastre mayor o crítico.

La formación previa.

La formación que es recomendable para los equipos de periodistas es en las siguientes áreas:

Formación Básica

Con relación a los fenómenos desastrosos:

- Características de los fenómenos naturales y antrópicos.
- Causas y consecuencias de los desastres por tipo de evento.
- Estudio de probabilidades de ocurrencia.
- Instituciones y capacidad científica para estudio y predicción de amenazas.

Con relación a las medidas preventivas:

- Aspectos económicos y sociales de los riesgos.
- Acciones preventivas de largo plazo. Planificación urbana.
- Psicología social, actitudes, valores y cultura del riesgo y la prevención.

Con relación a los aspectos institucionales

- Comprensión de los riesgos y sus desafíos multidisciplinarios para la sociedad y el Estado.
- Responsabilidad social y responsabilidad del Estado en la prevención y la atención de los desastres.
- Institucionalidad en Colombia.
- La institucionalidad municipal en la prevención y la atención: responsabilidades y procedimientos. Prevención, preparativos y atención de las emergencias.
- La institucionalidad departamental en la prevención y la atención: responsabilidades y procedimientos.
- La institucionalidad nacional en la prevención y la atención: responsabilidades y procedimientos.
- Marcos legales nacionales.

Con relación a los preparativos:

- Funcionamiento de los comités operativos de emergencias.
- Manejo de recursos económicos.
- Planes de Contingencia. Organización: Quién hace qué, cuándo y cómo.
- Responsabilidades sectoriales: Salud, Comunicaciones, Orden Público, Transporte, Búsqueda y Rescate, Bienestar Social.
- Manejo de reservas.

Información actualizada.

- Es importante que el periodista haga seguimiento a los cambios que se van presentando periódicamente en los riesgos y en el grado de preparación por niveles territoriales y sectores institucionales.
- Información sobre funcionarios e interlocutores responsables de las emergencias. Directorio de Urgencias.

Qué hacer durante el desastre.

Durante la fase de la atención de un desastre severo o crítico en el país, es importante que el equipo periodístico pueda tener información de los siguientes aspectos:

- Lo ocurrido
- Información técnica del evento ocurrido: tipo de evento, intensidad, cobertura geográfica, escenario para los próximos días, antecedentes históricos de eventos similares.
- Puntos críticos, municipios, departamentos y localidades más afectadas.
- Instituciones y capacidad de conocimiento y alerta.
- Evaluación de lo que puede ocurrir
- Peligros asociados que pueden generar víctimas fatales en las próximas horas o días. Recomendaciones a la población en riesgo. (Peligros asociados tales como réplicas sísmicas, deslizamientos e inundaciones generadas por un sismo, escapes de gas, incendios y explosiones, maremotos, etc.)
- Comportamiento sugerido a la población.
- Se debe dar a conocer e informar el comportamiento más adecuado que debe asumir la población afectada o en riesgo, por sitios y áreas de posible afectación. Así mismo, se deben preparar instrucciones a los habitantes de otros sitios del país para evitar complicaciones en el manejo de la emergencia (como congestión telefónica, migraciones no planificadas para buscar familiares, ayudas no solicitadas o necesarias, etc.)

- Información sobre las condiciones vitales para el control de la emergencia.
- Información del estado en que ha quedado la infraestructura y el recurso humano de las siguientes redes y servicios y la forma en que está operando:
 - Telecomunicaciones
 - Accesibilidad a la zona (aérea, terrestres) de atención y a puntos críticos.
 - Orden público.
 - Instalaciones y redes de salud, batallones, comandos, bomberos, organismos de socorro, morgues, cárceles, servicios públicos.
- De igual manera se debe disponer de información sobre la institucionalidad y la organización:
 - Lugar, personas y forma en que están operando los Comités Municipales y Departamentales para la Prevención y Atención de Desastres.
 - Funcionamiento de la organización nacional:
 - Conformación, reuniones y temas del Comité Nacional de Emergencias
 - Conformación, reuniones y temas del Comité Operativo Nacional
 - Sala de Crisis Funcionamiento grupos coordinadores especializados por áreas.
 - Unidad Coordinadora de Ayudas
 - Unidad Operativa de Almacenamiento de Ayudas
 - Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales.
 - Unidad Técnica de Apoyo a la Región.

Puntos de Coordinación.

Nacionales

- Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Unidad Coordinadora de Ayudas.
- Unidad Operativa de Ayudas.
- Unidad Operativa Aeroportuaria y Terminales.
- Unidades Técnicas de Apoyo Directo a Comités Departamentales.

Regionales

- Comité Operativo Regional.
- Hospitales Morgues.
- Centros de reservas.
- Sitios de alojamientos temporales.

Planes Estratégicos

- Comunicaciones para la Emergencia.
- Orden Público y Seguridad.
- Accesibilidad y Transporte.

Políticas adoptadas

- Evacuaciones.
- Temporalidad del Plan Alimentos y Alojamientos.
- Control a la movilización.

Criterios básicos para el manejo de la información

Acudir a las fuentes correctas.

El Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres está estructurado como un conjunto organizado de entidades del Estado, donde cada una tiene su especialidad, funciones, responsabilidades y procedimientos de actuación. La búsqueda y difusión de información resulta más eficiente y profesional si se conoce la especialidad de cada entidad y cuáles son sus posibilidades de ofrecer la información que se requiere.

Verificar la información.

Los rumores y la información inexacta pueden resultar perturbadores y generar comportamientos incorrectos de la población. Especialmente, situaciones como la alerta exagerada o deficiente a la población por determinado riesgo o información inexacta sobre muertos y áreas destruidas puede suscitar pánico, inmunidad a las alertas técnicas o caos en la población, en cada caso.

Confirmar la información consultando las fuentes adecuadas es una regla del periodismo profesional.

Evitar la generación de conflictos.

La información pública en condiciones de normalidad suscita opiniones contradictorias y valiosas, muchas de las cuales representan conflictos o discrepancias constructivas para la sociedad y el país. Ante un desastre potencial o que ya ocurrió, el conflicto de opiniones resulta regularmente perjudicial. Ciertamente, señalan los estudios del comportamiento social en situaciones de emergencia que la duda y la percepción de conflictos paralizan muy fácilmente la respuesta ciudadana, especialmente cuando ella es necesaria para la sobre- vivencia de la misma población (como ocurre cuando las personas en alto riesgo deberían trasladarse a lugares seguros abandonando su vivienda y no lo hacen por encontrar opiniones aparentemente contradictorias).

No generar comportamientos antisociales.

Los comentarios de los medios de información pública, si no han sido mesurados, pueden suscitar comportamientos inesperables y fatales para el manejo de la emergencia. Vandalismo, delincuencia, instigación contra las autoridades y la organización para la emergencia pueden ser provocados fácilmente.

Evitar el pánico.

La población en situaciones de riesgo es altamente susceptible a vivir condiciones de pánico. Los medios de información pueden ser un factor detonante del pánico, o por el contrario, pueden ser un factor de tranquilidad y de cordura en el comportamiento individual y colectivo.

Crear confianza.

La credibilidad y la confianza en las autoridades y la organización para atender el desastre es el principal patrimonio de quienes tienen a su cargo la coordinación de una situación de emergencia y deben trabajar intensamente por merecerla. Los medios de comunicación no solo deben apoyar a las autoridades que buscan contar con la confianza de la población, deben además procurar que la misma población confíe en sus posibilidades de organizarse y trabajar mancomunadamente por salir de la emergencia.

Neutralizar los rumores.

En las situaciones de desastres suelen tomar mucha fuerza las cadenas humanas de comunicación, algunos mensajes son benéficos, otros no. Aparecen rumores, mitos y falsas creencias que pueden hacer mucho daño y frente a lo cual es preciso que los medios informativos busquen claridad en la información, acudiendo a las fuentes más idóneas y técnicas que sea posible encontrar para hacer claridad.

Darle una justa dimensión al desastre.

Los desastres severos en cualquier país del mundo son un gran desafío a la capacidad de cohesión y respuesta de la sociedad y de sus autoridades; en la mayoría de los casos desbordan fácilmente la capacidad y los preparativos existentes. La crítica facilista y mal fundamentada sobre la atención, puede reflejar una visión poco elaborada del desastre.

Evitar la visión paternalista del Estado y de los afectados como indigentes.

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD Dirección de Gestión del Riesgo - DGR

La propensión a ver la atención del desastre como una responsabilidad exclusiva del Estado suele ser común en situaciones de desastre y refuerza esquemas paternalistas que minimizan las capacidades reales de la población afectada de salir adelante. Ciertamente, las mejores experiencias de recuperación por desastres en el mundo se logran cuando la población afectada puede ser sujeto activo de su proceso de recuperación, contando para ello con el apoyo subsidiario de su grupo social y del Estado.

Renunciar a los esquemas de atención del desastre tradicionales

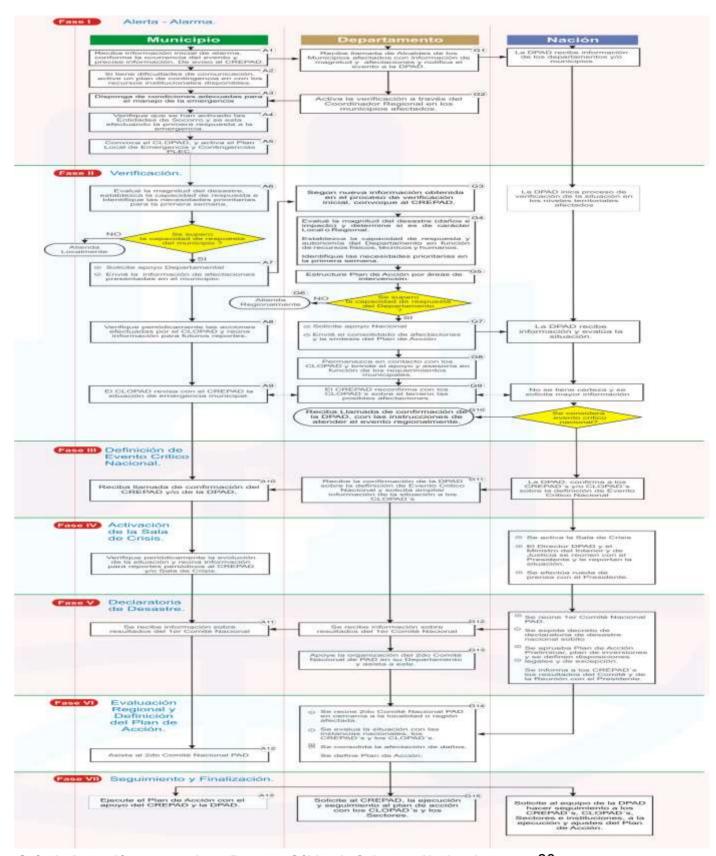
En ocasiones los medios de comunicación adoptan visiones de la atención del desastre que reproduce esquemas antiguos e inconvenientes. Así ocurre por ejemplo cuando se limita a transmitir consolidados de víctimas o solicitudes de ayuda indiscriminada.

Consideración ética: no acudir a lo macabro

Apelar a las imágenes macabras de lo sucedido, en especial, las relacionadas con los cuerpos de las víctimas, no resulta recomendable. La mayoría de las personas en vida no desearían que una vez fallecidos o en estado de indefensión fueran motivo de la curiosidad ajena.

12. RELACION ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES FRENTE A UN DESASTRE SUBITO DE COBERTURA NACIONAL.

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD Dirección de Gestión del Riesgo - DGR



Secuencia de actuación del Gobernador

NOTA: Una vez ha tenido conocimiento de la ocurrencia de un evento desastroso severo usted debe asumir, como cabeza de la administración Regional y Presidente del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres, la dirección y el manejo de las decisiones políticas y administrativas para la atención del desastre.

El Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres, debe constituir el escenario institucional de planificación, organización y coordinación de todas las acciones propias de la atención de la emergencia.

- **G-1** Reciba las llamadas de los Alcaldes de los municipios afectados, informando del evento y la magnitud inicial de los daños causados, y de inmediato notifique del evento a la DGR.
- **G-2** Active el proceso departamental de verificación de la información, a través del Coordinador Regional de Prevención y Atención Desastres, en los municipios y localidades de influencia del fenómeno desastroso reportado.
- **G-3** Según nueva información obtenida en el proceso de verificación inicial, convoque al CREPAD.
- **G-4** Evalué la magnitud del desastre (daños e impacto) y determine si es de carácter Local o Regional.

Establezca la capacidad de respuesta y autonomía del Departamento en función de recursos físicos, técnicos y humanos.

Identifique las necesidades prioritarias en la primera semana.

- G-5 Estructure el Plan de Acción por áreas de intervención.
- **G-6** De no haberse superado la capacidad atienda regionalmente el desastre.
- **G-7** Contacte a la DGR e informe si usted considera que la capacidad departamental de respuesta ha sido superada y si se requiere apoyo nacional.

Envié la información consolidada sobre las afectaciones presentadas así:

La síntesis del Plan de Acción

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD Dirección de Gestión del Riesgo - DGR

- Análisis de Capacidad del Departamento
- Listado de necesidades prioritarias
- Apreciación de la magnitud del desastre
- **G-8** Una vez enviada esta información permanezca en contacto con los CLOPAD's de los municipios afectados y brinde apoyo y asesoría en función de los requerimientos municipales; de conocer alguna información relevante, informe esta de inmediato a la DGR.
- **G-9** De ser necesario, reconfirme con los CLOPAD's sobre el terreno las posibles afectaciones.
- G-10 Reciba Llamada de confirmación de la DGR, con las instrucciones de atender el evento regionalmente.
- **G-11** El Alto Gobierno considero la situación como Evento Critico Nacional, por lo que la DGR le solicita ampliar la información, para la rueda de prensa del Presidente y el Ministro del Interior y de Justicia con los medios y la elaboración del Plan preliminar de acción por parte de la Sala de Crisis.
- **G-12** Se recibe información de las conclusiones del 1er Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Comunique la información recibida a su CREPAD y a los Alcaldes de los municipios afectados.

- G-13 Apoye la organización del 2do Comité Nacional PAD, y asista a este.
- **G-14** Se reúne el 2do Comité Nacional PAD en cercanía a la localidad o región afectada, se evalúa la situación con las instancias nacionales, los CREPAD's y los CLOPAD's, se consolida la afectación de daños, y se define el Plan de Acción.
- **G-15** Solicite al CREPAD, la ejecución y seguimiento al plan de acción con los CLOPAD's y los Sectores.

Secuencia de actuación del Alcalde

NOTA: Una vez ha tenido conocimiento de la ocurrencia de un evento desastroso severo usted debe asumir, como cabeza de la administración local y Presidente del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres, la dirección y el manejo de las decisiones políticas y administrativas para la atención del desastre.

El Comité Operativo Local, debe constituir el escenario institucional de planificación, organización y coordinación de todas las acciones propias de la atención de la emergencia.

A-1 Reciba la información inicial de alarma sobre la ocurrencia de un posible desastre. Confirme la ocurrencia de este, precisando información sobre el tipo de evento, la severidad, la cobertura geográfica y la población afectada.

De aviso al Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres.

A-2 Si tiene dificultades de comunicación active el plan de contingencia con los recursos institucionales disponibles.

A-3 Disponga de condiciones adecuadas para el manejo de la emergencia así;

- Tenga a disposición el Decreto 919 de 1989
- Inicie y lleve una bitácora de su actuación.
- Disponga del directorio institucional de emergencia local y regional para posibles contactos.
- Asegúrese de contar con un funcionario segundo al mando siempre disponible.
- Hágase presente a la mayor brevedad en la sede establecida del Comité Operativo Local.
- Establezca una forma de comunicaciones confiable entre usted, su segundo al mando y el comité operativo local.
- Tenga presente quienes van a ser sus interlocutores departamentales y establezca comunicación confiable con ellos.
- La comunicación entre el coordinador del comité departamental, usted y su comité local debe ser muy clara, permanente y fluida.

 De ser necesario apele a los medios de comunicación del sector salud, las instituciones de socorro, la policía, el ejército, las redes de comunicación ciudadana o los medios masivos de información pública.

A-4 Verifique que al momento se han activado las entidades de socorro y se esta efectuando la primera respuesta a la emergencia.

A-5 Convoque el CLOPAD y Active el Plan de Emergencia y Contingencia del Municipio.

A-6 Evalué la magnitud del desastre (daños e impacto)

Establezca la capacidad de respuesta y autonomía del municipio en función de recursos físicos, técnicos y humanos.

Identifique las necesidades prioritarias para la primera semana, garantice que hay claridad en las prioridades y en las responsabilidades según el Plan Local de Emergencia y Contingencias.

A-7 Contacte al CREPAD e informe si usted considera que la capacidad de respuesta del municipio a sido superada y si se requiere apoyo departamental. Envié la información consolidada sobre las afectaciones presentadas.

A-8 Verifique periódicamente el desarrollo de las acciones de contingencia inicial que estén siendo efectuadas por su CLOPAD, reuniendo la información esencial de todas las instituciones y sectores para futuros reportes.

A-9 Revise con el CLOPAD y el CREPAD la situación de emergencia municipal para reconfirmar lo sucedido a la DGR.

A-10 Reciba llamada de confirmación del CREPAD y/o de la DGR, respecto a alguna de las dos siguientes posibilidades.

Se tiene certeza de lo ocurrido pero se considera que la situación NO ES EVENTO CRITICO NACIONAL, de acuerdo con lo cual se estudiara la posibilidad de otras medidas como la de calamidad o desastre local, debiendo ser atendido localmente.

El Alto Gobierno considero la situación como EVENTO CRITICO NACIONAL, por lo que la DGR le solicita ampliar la información, para la rueda de prensa del Alto Gobierno con los medios y la elaboración del Plan preliminar de acción por parte de la Sala de Crisis.

- A-11 Se recibe la información de los resultados del 1er Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- A-12 Asista al 2do Comité Nacional de PAD, con toda la información disponible sobre las afectaciones, la atención efectuada y las necesidades detectadas al momento en su municipio.
- A-13 Ejecute el Plan de Acción con el apoyo del CREPAD y la DGR. Coordine con el CREPAD y por su conducto la DGR, las ayudas disponibles y las asesorías técnicas requeridas para el manejo de la emergencia.

13. CÓMO DEBE FUNCIONAR LA ORGANIZACIÓN NACIONAL PARA QUE SEA EFECTIVA.

El esquema funcional en situaciones de desastre de nivel nacional, se centra en la reunión permanente de la Sala de Crisis del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastre, con la participación de los Comités Operativo y Técnico Nacionales, y los representantes de los Sectores, como eje del manejo eficiente de la información para la toma coordinada e interinstitucional de decisiones.

La coordinación nacional se estructura en grupos sectoriales de trabajo relacionados con los principales aspectos de ocupación en las situaciones de emergencia, que tienen, en todos los casos, una entidad principal responsable y un conjunto de entidades de apoyo; los sectores o grupos de trabajo son: 1) manejo de ayudas, 2) telecomunicaciones, 3) orden público, 4) accesibilidad y transporte, 5) salud y saneamiento básico, 6) búsqueda y rescate, 7) alojamiento y alimentación, 8) servicios públicos, 9) hábitat y vivienda y 10) el sector productivo.

La Sala de Crisis contará con los Grupos Asesor Jurídico – Económico y de Información Pública y de Comunicación para la Organización, coordinados por la DGR.

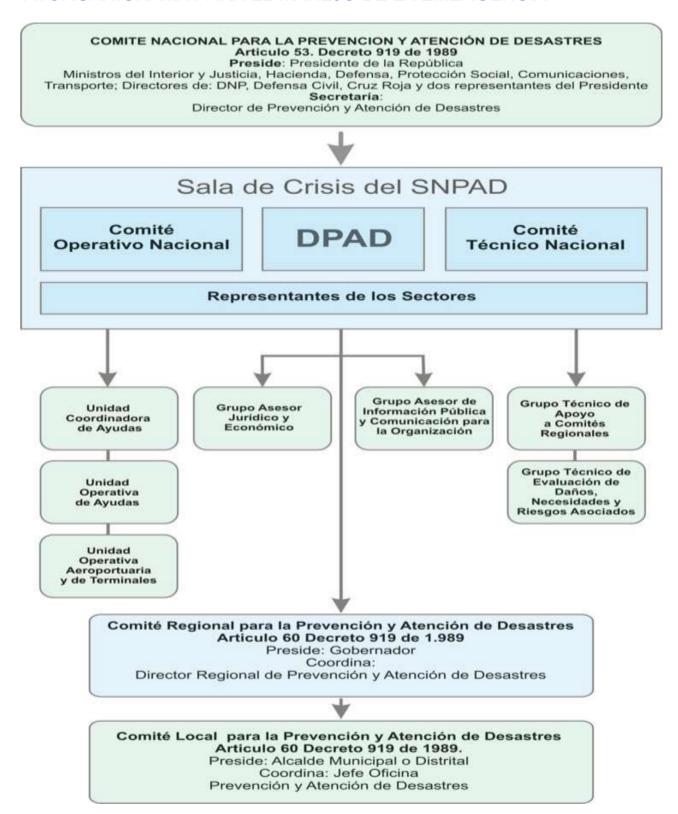
En el nivel operativo nacional se resalta el funcionamiento de unidades de apoyo que deberán funcionar para la coordinación técnica y administrativa de donaciones, para el almacenamiento y distribución de ayudas, con el apoyo de la coordinación aeroportuaria y de terminales de transporte.

De igual manera, el Comité Técnico Nacional tendrá una actividad permanente en la Sala de Crisis asesorando la planificación y gestión nacional y regional para el manejo de la emergencia, con las unidades técnicas de Apoyo a Comités Regionales y de Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados.

Por otro lado, el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres constituye el escenario institucional de máximo nivel político para la toma decisiones generales, teniendo como soporte fundamental la información y orientaciones de los Comités Operativo y Técnico Nacionales y de los Sectores, reunidos en la Sala de Crisis.

En todos los casos, la disposición de las acciones nacionales durante la emergencia, deberá consultar y complementar la organización para la atención del desastre que realizan las autoridades municipales y departamentales

14. ORGANIGRAMA PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA



Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

INTEGRANTES

- El Presidente de la República, quien lo presidirá.
- Los Ministros del Interior y de Justicia, Hacienda, Defensa Nacional, Protección Social, Comunicaciones y Transporte.
- El Director del Departamento Nacional de Planeación.
- El Director de la Defensa Civil Colombiana
- El Presidente de la Cruz Roja Colombiana.
- El Director de Prevención y Atención de Desastres.
- Dos representantes del Presidente de la República, escogidos de las Asociaciones Gremiales, Profesionales o Comunitarias.

FUNCIONES

- Proporcionar al Gobierno Nacional toda la información y el apoyo indispensables para los fines de la declaratoria de situación de desastre, y la determinación de su calificación y carácter.
- Rendir concepto previo sobre la declaratoria de una situación de desastre.
- Recomendar al Gobierno Nacional la declaratoria de retorno a la normalidad, cuando la situación de desastre haya sido superada, y sugerir cuáles normas especiales para situaciones de desastre declaradas deben continuar operando durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.
- En relación con los planes de acción:
- Señalar pautas para la elaboración de los planes específicos por parte de la DGR, CREPAD's y CLOPAD's.
- Determinar las orientaciones básicas para la atención de desastres nacionales, incluidas las fases de la rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.

 Apoyar a los CREPAD's, CLOPAD's y las autoridades públicas correspondientes en la atención de situaciones de desastre regional y local, incluidas las fases de rehabilitación y recuperación y los componentes de prevención en los procesos de desarrollo.

Comité Técnico Nacional

INTEGRANTES

- DGR
- Ministerios de: Protección Social, Transporte, Ambiente, Defensa y Agricultura;
- DNP,
- Policía Nacional,
- Defensa Civil Colombiana,
- IDEAM,
- INGEOMINAS,
- IGAC,
- Cruz Roja Colombiana
- Invitados

Este Comité será presidido por el Director de Prevención y Atención de Desastres.

FUNCIONES

- Proporcionar el apoyo técnico necesario para adelantar las acciones dispuestas en los Planes de Contingencia durante la ocurrencia de un Evento Crítico Nacional.
- Apoyo Técnico a Comités Regionales
- Evaluación de Daños, Necesidades y Riesgos Asociados.

Comité Operativo Nacional

INTEGRANTES

- Defensa Civil Colombiana,
- Cruz Roja Colombiana
- Ministerio de la Protección Social,
- DGR,
- Invitados.

FUNCIONES

Corresponde al Comité Operativo Nacional para la Atención de Desastres, la coordinación general de las acciones para enfrentar situaciones de desastre, en desarrollo de la cual adelantará las siguientes actividades con la asesoría del Comité Técnico y los Sectores:

- Definición de soluciones de alojamiento temporal
- Realización de censos.
- Atención primaria o básica a las personas afectadas
- Previsión de suministros básicos de emergencia, tales como alimentos, medicamentos, menajes y similares.
- Restablecimiento de las condiciones mínimas o básicas de saneamiento ambiental.
- Transporte y comunicaciones de emergencia y solución de los puntos de interrupción vial.
- Definición, establecimiento y operación de alertas y alarmas.

NOTA: Durante la fase de la atención de la emergencia el Comité Operativo Nacional (CON) llevará a cabo reuniones plenarias donde se presentarán informes y se tomarán decisiones operativas en conjunto.

La Sala de Crisis del SNPAD

La Sesión Permanente es el esquema recomendado para la atención de la crisis, en donde estarán reunidos los delegados autorizados de los Comités

Técnico y Operativo Nacional y los representantes de los Sectores responsables de la respuesta nacional, con el fin de centralizar la información de la emergencia, la oferta y la demanda de recursos, planificar y ajustar la respuesta y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño de las instituciones nacionales.

Objetivos y Responsabilidades de la Sala de Crisis del SNPAD.

En cuanto al manejo de información:

- Organizar la información sobre recursos institucionales disponibles que pueden ser útiles y requeridos para la adecuada atención de la emergencia.
- Intercambiar información entre las instituciones y sectores nacionales a través de los delegados de enlace.
- Ofrecer información que oriente la toma de decisiones del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Ofrecer información a los medios de comunicación sobre la afectación, la organización de la respuesta y las recomendaciones a la población sobre los comportamientos adecuados, por intermedio del Director de PAD o su delegado.

En cuanto a la planificación, organización y coordinación

- Coordinar las respuestas institucionales y sectoriales basadas en la información generada y consolidada al interior de la Sala de Crisis.
- Organizar los esquemas de atención nacionales y la operación de las unidades coordinadoras de ayudas, de almacenamiento, administración aeroportuaria y de terminales; las técnicas de apoyo directo a la región afectada, y evaluación de daños, necesidades y riesgos asociados; así como, de los grupos asesor jurídico y económico y el de información pública de comunicación para la organización.
- Apoyar en la organización de los mecanismos de respuesta regional y local para la atención de la emergencia.
- Apoyar la elaboración de los planes sectoriales de contingencia.
- Elaborar y/o ajustar el Plan de Acción.

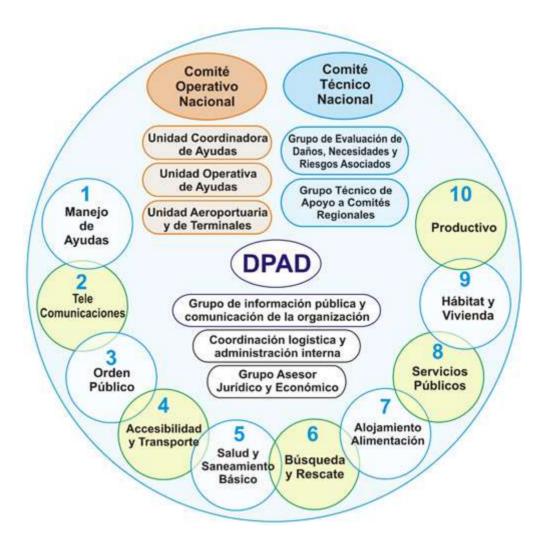
- Coordinar las acciones operativas y logísticas para la atención.
- Solicitar al Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para la atención.

Organización en la Sala de Crisis

El trabajo se estructura a partir de intereses y competencias sectoriales previamente establecidas mediante la conformación de 10 equipos de trabajo. Cada sector tiene un área definida, una institución responsable, unas instituciones de apoyo y un interlocutor permanente de la Dirección de Gestión del Riesgo.

Los delegados institucionales presentes en la Sala de Crisis representan cada uno de los diez (10), sectores según la clasificación de funciones y responsabilidades indicadas en el Capítulo No. 8 del presente protocolo.

Integrantes de la Sala de Crisis



Entidades Coordinadoras y de Apoyo por Sector

AREA	INSTITUCIONES	
	Coordinador	Responsables
1. Ayudas (nacionales y extranjeras) (oficina enlace)	Cruz Roja Colombiana	Ministerio de Relaciones Exteriores, DGR, Defensa Civil Colombiana, DIAN, Acción Social, Ministerio de la Protección Social, Policía, Fondo Nacional de Calamidades, Procuraduría.
2. Telecomunicaciones	Ministerio Comunicaciones	Operadores, DGR, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de. Defensa, FFMM, Policía, Cruz Roja Colombiana, DCC
3. Orden Público	Ministerio del Interior y de Justicia - Dirección Territorial Y de Orden Público y Convivencia Ciudadana Ministerio de Defensa- Comando General de las FFMM	FFMM. Policía, Ministerio del Interior y de Justicia, Fiscalía, Guardia Penitenciaria, DGR
4. Accesibilidad y Transporte	Ministerio de Transporte	Aeronáutica, INVIAS, DIMAR, INCO, DGR, Policía de Carreteras, Fuerza. Aérea, Armada.
5. Salud	Ministerio de Protección Social	Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana, IPS, Fiscalía, Policía, FFMM, ICBF, DGR.
6. Búsqueda y Rescate	Defensa Civil Colombiana	Cruz Roja Colombiana, FFMM, Sistema Nacional de Bomberos, Ministerio de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de la Protección Social, Policía Nacional, DGR.
7. Alojamiento y Alimentación	Ministerio de Protección Social	Ministerio de Educación, Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana, Policía Nacional, FFMM, SENA, Acción Social, Ministerio de la Protección Social, DGR, Ministerio de Agricultura.
8. Servicios Públicos	Ministerio de Ambiente Ministerio de Minas y Energía	Superintendencia de Servicios Públicos, Comisión Reguladora de Agua Potable CRA, CREG, Policía Nacional, Empresas Privadas.
9. Hábitat y Vivienda	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Ordenamiento Territorial – Dirección de Vivienda	Cajas de Compensación, Fondo Nacional de Vivienda, Banco Agrario, CREPAD's, CLOPAD's, Ministerio de Agricultura
10. Sector Productivo	Ministerio de Agricultura ACOPÌ Ministerio de Comercio	INCODER, ICA, B. Agrario, FINAGRO, CORPOICA, SAC, FEDEGAN, FENAVI, Corporaciones de Abasto, ANDI, Consejo Colombiano de Seguridad, Cámara de Comercio
Grupo Logística y Administrativa	DGR	Defensa Civil

Unidades de Apoyo

Las Unidades de Apoyo son grupos administrativos ubicados en sitios estratégicos de operaciones que dependen del Comité Operativo Nacional y son coordinadas por la Cruz Roja Colombiana, que tienen la finalidad de organizar y dirigir el trabajo en áreas vitales para el manejo de la emergencia, como son la recepción y canalización de llamadas telefónicas de ayudas nacionales e internacionales, de almacenamiento de recursos así como, de llegada y envío durante la emergencia.

Unidad Coordinadora de Ayudas

Responsable: DGR

Apoyo:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Organizaciones no gubernamentales especializadas.
- Acción Social
- Defensa Civil Colombiana
- Cruz Roja Colombiana Dirección Socorro Nacional
- Dirección de Prevención y Atención Desastres
- Dirección General de Impuestos Nacionales, DIAN.

Sitio Operación: Sala de Crisis

Funciones

- Recibir del Comité Operativo Nacional los requerimientos oficiales de ayudas.
- Recibir la oferta inicial de ayuda nacional e internacional.
- Planificar el acceso y la llegada de ayudas en coordinación con Unidad Operativa de Ayudas, la Unidad Aeroportuaria y de terminales, el CON y los comités de PAD regionales y locales.

Unidad Operativa de Ayudas

Responsable: Defensa Civil Colombiana Apoyo:

- DGR, Acción Social,
- Cruz Roja Colombiana Dirección Socorro Nacional,
- Policía Nacional, FFMM,
- Ministerio de la Protección Social,
- Scouts.
- Procuraduría
- Contraloría.

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD Dirección de Gestión del Riesgo - DGR

Lugar: Sitio que señale el CON. (CORFERIAS) **Áreas:** Salud, Alimentos, Alojamientos, Vestuario

Procedimientos: Sistema Unificado para Manejo Ayudas - SUMA

Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales.

Responsables: Ministerio de Transporte - Aeronáutica Civil Apoyo:

- DGR.
- Acción Social,
- Cruz Roja Colombiana Dirección Socorro Nacional,
- Defensa Civil Colombiana,
- Ministerio de la Protección Social,
- DIAN, INVIMA
- · Policía, FFMM,
- Cancillería.

Lugar: Terminales aeroportuarios y terrestres establecidos por el CON. **Funciones:**

- Coordinar plan de acceso terrestre, marítimo, fluvial y aeroportuario de pasajeros y carga.
- Coordinar el ingreso y salida de ayudas físicas, humanas y logísticas nacionales e internacionales.

Grupos Técnicos de Apoyo

Los Grupos Técnicos de Apoyo son grupos de apoyo que dependen de la sala de Crisis (Comité Técnico) y que tienen la finalidad de organizar y dirigir el trabajo, como el de apoyo a Comités Regionales y, en la evaluación de daños, necesidades y riesgos asociados para la toma de decisiones.

Grupo Técnico de Riesgos Asociados y Apoyo a Comités Regionales.

Coordina: Comité Técnico Nacional

Apoyo: CON

Lugar: Presencia en CREPAD's estratégicos

Funciones:

- Apoyar a los CREPAD's en la planificación y toma de decisiones.
- Apoyar en la interlocución Nación Departamento
- Hacer el enlace y tener la representación de la nación con las autoridades regionales.

Grupo Técnico de Evaluación de Daños y Necesidades

Responsable: Dirección de Gestión del Riesgo.

Apoyo: Las entidades coordinadoras de cada uno de los siguientes sectores:

- Telecomunicaciones.
- Accesibilidad y Transporte.
- Salud y Saneamiento Básico.
- Servicios Públicos.
- Hábitat y Vivienda.
- Productivo.
- IDEAM, INGEOMINAS, Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Lugar: Sala de Crisis

Funciones en evaluación de daños

Antes

- Promover y definir la información básica así como, la forma de presentación de la información a la Sala de Crisis.
- Promover la creación y desarrollo de un sistema nacional para la evaluación de daños, EDAN, que incluya metodologías de evaluación de daños sectoriales, unificadas a nivel nacional.
- Disponer de los recursos técnicos, humanos, logísticos y financieros necesarios para la actuación en caso de un Desastre Nacional.

Durante

 Recibir, consolidar, organizar y verificar la información sobre afectación y daños ocasionados por el desastre enviada y suministrada por a) Comités de Prevención y Atención de Desastres, b) Sectores, c) Entidades técnicas y redes de Información Nacionales, d) Redes de Banda Ciudadana y Radioaficionados y e) Medios Masivos de Información Pública.

- Organizar y coordinar con interlocutores regionales y locales, las labores de evaluación puntual de riesgos.
- Apoyar a la región en la revisión y valoración de infraestructuras especiales afectadas.

Funciones en riesgos asociados:

- Preparar mapas de amenazas y riesgos de origen natural y antrópico.
- Desarrollar y fortalecer redes de monitoreo y alerta de fenómenos desastrosos, en especial aquellos eventos potencialmente críticos a escala nacional.
- Definir un esquema de organización y operación para el apoyo técnico en caso de un Desastre Nacional.
- Soporte técnico a la Sala de Crisis para la evaluación de la amenaza y los riesgos generados y asociados al evento desastroso inicial.
- Elaborar las recomendaciones preventivas a las autoridades y a las comunidades en riesgo.

Grupos Asesores a Sala de Crisis

Estos son aquellos cuyo trabajo es el Asesorar al Sistema Nacional en los asuntos Jurídicos y Económicos así como, en el manejo y organización de la información para la correcta toma de decisiones durante la emergencia.

Grupo Asesor Jurídico y Económico

Coordina: DGR Apoyo: Presidencia,

- Ministerio del Interior y de Justicia,
- Ministerio de Hacienda.
- DNP. DIAN.
- Fondo Nacional de Calamidades.
- Procuraduría.

Lugar: Sala de Crisis

Funciones en lo jurídico:

Antes

- Disponer del marco normativo que soporte la actuación nacional y sectorial y contar con modelos de disposiciones legales de uso contingente en los niveles Local, Departamental, Sectorial, Nacional o del Alto Gobierno.
- Impulsar el desarrollo de marcos normativos y regulatorios generales y específicos que permitan la gestión eficiente de las emergencias, en aspectos relevantes como el manejo de ayudas nacionales e internacionales y la asignación de funciones y responsabilidades sectoriales acordes con el actual mapa institucional del país.

Durante:

- En coordinación con las instancias técnicas y operativas del Sistema, evaluar las condiciones de la emergencia y sugerir y orientar la aplicación de disposiciones legales que respalden las actuaciones administrativas necesarias.
- Apoyar y asesorar a los sectores nacionales y a los comités de atención de desastres, en la expedición de normas que apoyen las actuaciones administrativas y operativas de la emergencia.

Funciones en lo económico:

- Promover, orientar y gestionar la asignación de recursos nacionales, sectoriales y de las administraciones territoriales para la atención de desastres, con criterios técnicos de previsión y racionalidad de conformidad con la definición de escenarios y planes específicos de acción.
- Planificar, gestionar y controlar la oportuna destinación de recursos para la atención de la emergencia y el inicio del proceso de rehabilitación y reconstrucción.

Grupo de Información Pública y Comunicación de la Organización

Coordina: DGR

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD Dirección de Gestión del Riesgo - DGR

Apoyo:

- Oficinas de Prensa de Presidencia
- Oficina de Prensa del Ministerio del Interior y de Justicia.

Lugar: Sala de Crisis

Antes:

- Definir centro de comunicaciones para la emergencia y sitios alternos.
- Definir el Plan de comunicación organizacional interno del SNPAD para el manejo de situaciones críticas.
- Disponer de directorio actualizado de medios de información pública.
- Disponer de protocolos y formatos previos de comunicados de prensa.
- Diseñar, acordar y preparar sistemas de alerta a través de medios de información pública para avisar a las poblaciones en inminente riesgo sobre las medidas preventivas que deben ser acogidas por la población.

Durante:

- Organizar y llevar a cabo el seguimiento técnico de la información de los medios masivos de información pública sobre el desastre y darla a conocer a la organización para la atención de la emergencia.
- Garantizar los mecanismos necesarios para el intercambio de información entre las instituciones nacionales encargadas de la atención de la emergencia
- Ofrecer información a los medios masivos de información pública sobre la afectación, la organización de la respuesta y las recomendaciones a la población sobre los comportamientos adecuados.
- Elaborar y coordinar la producción y emisión de comunicados de prensa basados en la información procesada en la Sala de Crisis y la organización del SNPAD.

15. LA PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

Una vez haya ocurrido un Desastre Nacional o sea inminente que este ocurra, se hace necesario disponer de un Plan de Acción. Este se constituye desde los primeros minutos en la carta de navegación de todas las autoridades nacionales, regionales y locales para poder atender oportunamente y en las mejores condiciones posibles el desastre.

Consideraciones sobre el Plan de Acción:

- Debe estar disponible muy rápidamente (primeras 48 horas versión preliminar) y busca organizar la operación nacional tomando como base lo previsto en los planes de emergencia nacionales, sectoriales y territoriales.
- Consulta el esquema y los procedimientos de organización con los niveles territoriales involucrados en la emergencia.
- Debe ser conocido y manejado por todos los tomadores de decisiones nacionales, regionales y locales.

Recursos para Planificar la Respuesta

Planes Locales y Departamentales de Emergencia y Contingencias.

De ser posible, los Comités para la Prevención y Atención de Desastres deben enviar periódicamente copia actualizada de los planes locales y departamentales, directorios e instrumentos cartográficos a la Dirección para la Prevención y Atención de Desastres para los procesos de planificación nacional y para que estén disponibles por parte del Comité Operativo Nacional durante la ocurrencia de una emergencia nacional.

Planes Sectoriales de Emergencia y Contingencias.

Los planes sectoriales de emergencia se pueden realizar con base en el documento *Guía para la Elaboración de Planes Sectoriales de Emergencia* y los protocolos de actuación del alto nivel de Gobierno. Este proceso de planificación es según la agrupación institucional de funciones y responsabilidades consignadas en el siguiente capítulo.

16. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES.

Las responsabilidades y funciones institucionales han sido agrupadas en un nivel coordinador y en diez grupos sectoriales.

Sectores comprometidos

- 1. Manejo de Ayudas
- 2. Telecomunicaciones
- 3. Orden Público
- 4. Accesibilidad y Transporte
- 5. Salud y Saneamiento Básico
- 6. Búsqueda y Rescate
- 7. Alojamiento y Alimentación
- 8. Servicios Públicos: Agua Potable, Energía y Gas
- 9. Hábitat y Vivienda
- 10. Productivo: Agropecuario, Industrial Tecnológico y Comercial

Coordinación Operativa Nacional

Dirección, Coordinación y Control Nacional: DGR

Preside Comité Operativo Nacional: Defensa Civil Colombiana

Preside Comité Técnico Nacional: DGR

La coordinación nacional de las operaciones para las situaciones de desastre es una responsabilidad de la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 919 de 1989.

En segundo lugar, y de conformidad al Artículo 56 del Decreto 919 de 1989, en todos los casos en que se declare una situación de desastre el Director de la Defensa Civil presidirá el Comité Operativo Nacional para la Atención del Desastre.

Artículo 21 del Decreto 919 de 1989

Dirección, Coordinación y Control

La Dirección, coordinación y control de todas las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender la situación de desastre, corresponderán a la Dirección de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las orientaciones que señale el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres si la situación ha sido calificada como nacional; o al gobernador,

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD Dirección de Gestión del Riesgo - DGR

intendente, comisario, alcalde de Distrito Especial de Bogotá o alcalde municipal, con la asesoría y orientación del respectivo Comité Regional o local para la Prevención y Atención de desastres, según la calificación hecha y contando con el apoyo del Comité Nacional y la Dirección para al Prevención y Atención de Desastres.

Parágrafo. Cuando una situación de desastres sea calificada como regional, las actividades y operaciones de los comités locales y de las autoridades municipales, se subordinarán a la dirección, coordinación y control del Gobernador en el desarrollo de las directrices trazadas por el respectivo comité regional.

Funciones

Antes:

- Elaborar el Plan General de Emergencias y los Planes de Contingencias Nacionales.
- Elaborar, divulgar e institucionalizar los protocolos de actuación del alto nivel de gobierno frente a un Desastre Nacional.
- Promover la elaboración de los planes de contingencia sectoriales.
- Contar con un Plan al interior de la Dirección para la Prevención y
 Atención de Desastres para el manejo del desastre.
- Promover el desarrollo de sistemas operacionales nacionales, tales como el sistema de alertas, de comunicaciones, de evaluación de daños y de centros de reservas para las emergencias.
- Disponer en forma actualizada de directorios de urgencias nacionales.
- Tener dispuesta la logística necesaria para el funcionamiento de los Comités Operativo y Técnico Nacionales, en especial para la sala de crisis con las unidades de apoyo y grupos asesores.
- Planificar y prever el uso de recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros, necesarios para la atención de Desastres Nacionales.

Durante:

- Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender la situación de desastre, de conformidad con el Artículo 59 del Decreto 919.
- Según la norma le corresponde a la Dirección para la Prevención y Atención de Desastres atender las siguientes funciones:
- Preparar la documentación indispensable para que el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres pueda rendir el concepto previo a la declaratoria de una situación de desastre.
- Someter al Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres los estudios necesarios para recomendar la declaratoria de retorno a la normalidad cuando la situación de desastre haya sido superada y, para sugerir cuáles normas especiales para situaciones de desastre declaradas deben continuar operando durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.
- Asumir la coordinación de todas las actividades necesarias para atender una situación de desastre nacional declarada, con la colaboración de los Comités Regionales y Locales y de las entidades públicas y privadas que deban participar.
- Apoyar a los Comités Regionales y Locales en las labores de dirección y coordinación de las actividades necesarias para atender situaciones de desastre de cobertura regional o local.
- Coordinar la ejecución de los planes de contingencia y de orientación para la atención inmediata del desastre que hayan sido aprobados por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
- Vigilar la elaboración y ejecución por parte de los Comités Regionales y Locales de Planes de Contingencia y de orientación para la atención inmediata de desastres, de acuerdo con las pautas trazadas por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
- Ejecutar los planes preventivos de las situaciones de desastre aprobados por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres y asegurar que se elaboren y ejecuten por parte de los comités Regionales y Locales.
- Velar por la aplicación estricta de las normas que entran a regir con ocasión en la declaratoria de situaciones de desastre o que

deben continuar rigiendo durante las fases de rehabilitación recuperación y desarrollo.

En relación con los planes de acción específicos:

- Elaborar los planes de acción específicos para situaciones de desastre de cobertura nacional, con la colaboración de los respectivos Comités Regionales y Locales y entidades técnicas, y de acuerdo con las pautas trazadas por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
- Apoyar la elaboración y ejecución de los planes de acción específicos para situaciones de desastre de cobertura regional y local, por parte de los respectivos Comités Regionales y Locales, de acuerdo con las pautas trazadas por el Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres.
- Apoyar a los Comités Regionales y Locales y a las entidades públicas y privadas correspondientes, en la atención de situaciones de desastre regional o local, incluidas las fases de rehabilitación, recuperación y los componentes de prevención en los procesos de desarrollo.
- Asegurar el obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas o privadas de las actividades que se les asigne en el decreto de declaratoria de situación de desastre y solicitar, si es el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar con arreglo a los procedimientos legales vigentes.
- Dar instrucciones a los Comités Regionales y Locales sobre la forma como deben dirigir y coordinar los planes de acción específicos en caso de situaciones de desastres regionales o locales declaradas.

En relación con otras entidades del Sistema:

- Llevar a la consideración del Comité Nacional para la Atención y Prevención de Desastres, del Comité Operativo Nacional y de la Junta Consultora del Fondo Nacional de Calamidades, estudios y propuestas relacionadas con el ejercicio de sus respectivas funciones.
- Dirigir y orientar las actividades del Comité Técnico Nacional.

 Parágrafo: Para el ejercicio de las funciones a que se refiere este artículo, el jefe de la Oficina organizará grupos especiales internos de trabajo, teniendo en cuenta las distintas clases de funciones y el contenido del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Para la adopción de la planta de personal se denominará, para efectos de nomenclatura y clasificación de empleos, la especial naturaleza de las funciones que corresponden a la Dirección de Atención y Prevención de Desastres.

17. Coordinaciones Sectoriales

La organización y las funciones sectoriales que se desarrollan a continuación, constituyen propuestas basadas en análisis técnicos de material existente elaborado por entidades del SNPAD y en el marco normativo de las funciones y responsabilidades consignado en los artículos 63 y 64 del decreto 919 de 1989. Vale decir que el trabajo de los equipos de técnicos sectoriales en la fase de formulación y/o actualización de los planes, permitirá profundizar en la conceptualización de la organización y en la definición de dichas responsabilidades y funciones.

Manejo de Ayudas.

Entidad Responsable: Cruz Roja Colombiana - Dirección Socorro Nacional. Entidades de Apoyo: DGR.

- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Acción Social.
- · Defensa Civil Colombiana,
- ICBF.
- Dirección Nacional de Impuestos Nacionales.
- Policía Nacional,
- Fondo Nacional de Calamidades.
- Procuraduría General de la Nación

Funciones

Antes:

- Establecer un Plan de Emergencias y Contingencias para el manejo de ayudas que establezca la organización, los responsables y los procedimientos de a) una Unidad Coordinadora de Ayudas, b) Unidad Operativa o de Almacenamiento de Ayudas, y c) Unidad Operativa Aeroportuaria y de Terminales.
- Definir un esquema de organización y operación para el manejo de ayudas sectorial y de cada una de las instituciones participantes.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.

Durante:

- Recibir, cotejar, consolidar, organizar y verificar las solicitudes de ayudas y la demanda de recursos físicos, humanos y logísticos para la atención de la emergencia, solicitados por los Comités de Atención de Desastres y los Organismos Nacionales encargados de la Atención de la Emergencia.
- Solicitar o confirmar los requerimientos de ayudas nacionales e internacionales.
- Organizar y coordinar la logística necesaria para la recepción, entrega y administración de las ayudas a las regiones afectadas.

Telecomunicaciones.

Entidad Responsable: Ministerio de Comunicaciones Entidades de Apoyo:

- Policía Nacional.
- FFMM.
- Ministerio de la Protección Social.
- Defensa Civil Colombiana.
- Comisión Nacional de Televisión.
- Operadores de Servicios de Telecomunicaciones.

Funciones

Antes:

- Establecer un Plan Sectorial de Emergencias y Contingencias en Telecomunicaciones que defina la organización, las funciones, responsabilidades, recursos y procedimientos de actuación para desastres nacionales.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos y procedimientos para poner en funcionamiento redes de comunicación seguras que permitan la coordinación de emergencias nacionales.
- Desarrollar mecanismos de respuesta que permitan apoyar a las autoridades departamentales y locales para superar las dificultades y limitaciones en la red de comunicaciones de emergencias.
- Impulsar en las empresas prestadoras del servicio de telecomunicaciones, la realización de análisis de vulnerabilidad y planes de contingencias que permitan garantizar las comunicaciones vitales para el manejo de la emergencia y la pronta recuperación de las comunicaciones de los usuarios.
- Promover el desarrollo y la preparación de los medios masivos de información pública para el adecuado manejo de la información en situaciones de emergencia.

Durante:

- Evaluar la afectación y las condiciones de las telecomunicaciones para el manejo de la emergencia. Determinación de vulnerabilidades de antenas y repetidoras (Teléfonos, centrales y redes, Radio, Televisión, radio ayudas aéreas, Radioaficionados)
- Identificar los usuarios locales, regionales y nacionales que requieren estar comunicados de inmediato en la emergencia.
- Poner en marcha el plan de contingencia en comunicaciones que garantice el flujo de información entre las instancias locales, regionales y nacionales del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

- Definir e implementar mecanismos y alternativas de sustitución de comunicación (radio aficionados, radio ayudas, bandas ciudadanas) y apoyar en la difusión de información relacionada con servicios de la comunidad (reencuentro de familias, albergues, recomendaciones de uso de servicios médicos, demanda y oferta de necesidades).
- Apoyar a las empresas prestadoras de servicio locales en la evaluación de sus necesidades y en el plan de recuperación del servicio a los usuarios, de acuerdo con un plan de prioridades y posibilidades técnicas.
- Orientar y apoyar la actuación de los medios masivos de información para la situación de emergencia, orientando los objetivos de la información frente al evento crítico nacional, definiendo el papel de los medios de información en las situaciones de desastre, formulando recomendaciones, planteando criterios básicos para el manejo de la misma y consideraciones éticas.

Orden Público.

Entidades Responsables:

- Ministerio del Interior y de Justicia
- Comando General de las FFMM

Entidades de Apoyo:

- Fiscalía,
- Policía Nacional,
- Guardia Penitenciaria y Carcelaria.

Funciones

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias Sectorial y de Contingencias de Orden Público en caso de un desastre nacional.

- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Establecer los marcos normativos y elaborar modelos de normas que respalden las actuaciones de manejo de orden público en situaciones de desastre.
- Promover análisis de vulnerabilidad y planes de prevención en las instalaciones propias.

Durante:

- Definir e informar al Comité Operativo Nacional los aspectos de organización (PMU, comandos de operaciones) de orden público frente a la emergencia.
- Evaluar la seguridad en las instalaciones de seguridad y defensa nacional.
- Evaluar las necesidades de seguridad.
- Poner en marcha un plan de contingencia para aseguramiento de la ciudad y de los sitios claves para el manejo de las emergencias.
- Velar por las acciones que permitan un aislamiento y seguridad de las áreas de desastre, protección de la vida, honra y bienes de la ciudadanía y el control de orden público.
- Evitar el acceso de personas ajenas e innecesarias en la zona y de personas inescrupulosas que acudan al lugar para usurpar tierras y beneficios destinados a la población afectada.
- Garantizar la movilidad y la accesibilidad de los organismos de socorro de salud y de los organismos operativos y de coordinación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- Ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para los sitios claves de respuesta.

Accesibilidad y Transporte.

Entidad responsable: Ministerio de Transporte.

Entidades de apovo:

- Aeronáutica Civil.
- Instituto Nacional de Vías.
- DIMAR
- Policía Nacional de Carreteras.
- INCO.
- Superintendencia de Transportes.
- Fuerza Aérea.

Funciones

Antes:

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias Sectorial y de Contingencias de Accesibilidad y Transporte en caso de un desastre nacional.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Disponer de un plan de comunicaciones para situaciones de emergencia.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos y procedimientos para poner en funcionamiento el plan de emergencia y contingencia en accesibilidad y transporte.
- Promover la realización de análisis de vulnerabilidad y reducción de riesgos en las instalaciones propias y la infraestructura sectorial.

- Evaluar las condiciones de accesibilidad aérea, terrestre y fluvial o marítima para el ingreso a la región afectada por el desastre.
- Planificar el acceso internacional, regional y local, de y hacia, la zona de la emergencia y de atención.

- Organizar y controlar el ingreso y salida de personas de las áreas de afectación y atención de la emergencia.
- Apoyar en la organización y control del transporte y tráfico local.
- Planificar, organizar y dirigir el apoyo de transporte de personal coordinador y de atención de la emergencia y de las personas afectadas.
- Priorizar y rehabilitar las vías y rutas de acceso vitales para el manejo de la emergencia.
- Adelantar las acciones relacionadas con los servicios de transporte, las obras de infraestructura, la evaluación de daños y las labores de demolición y limpieza.

Salud y Saneamiento Básico.

Entidad Responsable: Ministerio de la Protección Social. Entidades de Apoyo:

- Cruz Roja Colombiana,
- Instituciones Prestadoras del Servicios de Salud,
- Fiscalía.
- Medicina Legal,
- Defensa Civil Colombiana,
- Policía Nacional.
- FFMM.
- · ICBF,
- OPS.

Funciones

Antes:

 Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.

- Elaborar un Plan Sectorial de Emergencias y Contingencias de Salud en caso de un desastre nacional y de las acciones post desastre.
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura o red institucional de atención de emergencias nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Promover la realización de un Plan Integral de Seguridad Hospitalaria (Decreto 1876 de 1994) que impulse los análisis de vulnerabilidad, los programas de salud ocupacional y los planes de emergencias extra e intrahospitalarios en las instituciones prestadoras de salud.

- Evaluar la seguridad de la infraestructura hospitalaria y garantizar condiciones de seguridad para el personal y los recursos de atención de urgencias.
- Evaluar los requerimientos de recursos en salud, profesionales, técnicos, transporte de pacientes y dotación de suministros, insumos y medicamentos.
- Llevar un registro de las personas atendidas y determinar el número de pacientes en atención prehospitalaria y hospitalaria.
- Coordinar la Operación de los Bancos de Sangre, en particular la donación realizada por la población nacional en las diferentes ciudades.
- Determinar los efectos secundarios en salud producidos por disposición de basura, alimentos, hacinamiento, condiciones ambientales.
- Planificar, organizar, coordinar y controlar:
 - La clasificación y remisión de heridos y víctimas,
 - El adecuado y oportuno transporte de víctimas.
 - La remisión de heridos por capacidades y posibilidades de atención.
 - La provisión de suministros médicos,

 Apoyar la atención médica en albergues, la vigilancia nutricional y la vigilancia y control epidemiológico.

Con relación al manejo de cadáveres:

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias para el manejo masivo de cadáveres en caso de un desastre nacional. Definiendo responsabilidades con respeto a: aislamiento, recuperación, embalaje, transporte, cadena de custodia de acuerdo con las normas vigentes.
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Definir centro de operaciones de emergencia y sitios alternos.
- Disponer de recursos permanentes para la recuperación, embalaje, marcación y transporte de cuerpos.
- Organizar simulacros de preparación con la participación de las diferentes entidades.
- Realizar planes de educación a la comunidad con respecto a la necesidad y cooperación para el adecuado manejo de cadáveres.

- Establecer el número aproximado de cadáveres actual y proyectado para identificar necesidades.
- Notificar al representante nacional, regional o local del Instituto Nacional de Medicina Legal de la ocurrencia del hecho, informando naturaleza, locación exacta del incidente, rutas de acceso, entidades que están a cargo, nombre de las personas responsables, hora de ocurrencia del hecho, posibles situaciones que pongan en peligro la seguridad del grupo.
- Conformar el equipo de medicina legal en la zona del impacto, compuesto por un Jefe de Operaciones, asistente en la zona de impacto, responsable logístico, responsable de la Morgue, responsable de información a familiares, responsable de prensa.
- Designar un representante de Medicina Legal en el Comité (local, regional o Nacional) de emergencias.
- Coordinar con las entidades nacionales, departamentales y locales la consecución de uno o varios lugares que pueden acondicionarse como salas de autopsia provisional, al igual que la disposición de los cuerpos, almacenamiento y conservación de los mismos.
- Coordinar las necesidades de apoyo logístico: transporte de personal, equipo al área de morgue alterna, seguridad del personal, suministros, alojamiento y comida, etc.
- Adelantar las acciones propias del manejo de cadáveres
- Aislamiento y acordonamiento de la escena de los hechos
- Levantamiento de los cadáveres y pertenencias
- Depósito de cuerpos y pertenencias
- Recolección de información a partir de cadáveres
- Recolección de información a partir de familiares e instituciones
- Identificación definitiva del cadáver
- Disposición final de cuerpos

Entrega de informes a autoridades

• Llevar un registro de las personas fallecidas.

Identificar las necesidades de ataúdes y lugares de sepultura.

• Informar a familiares y autoridades nacionales la identidad y las estadísticas básicas de las personas fallecidas.

 Desarrollar programas de apoyo psicoafectivo a los familiares de las víctimas fatales.

 Informar a los familiares los derechos en salud para los familiares de víctimas.

 Relaciones con la Comunidad: Vincular a la comunidad en el levantamiento de la Cadena de Custodia que permitirá asegurar la precisión en el cuidado y análisis de evidencia hasta su destino final (familiares o autoridades).

• Definir el destino final de los cuerpos no entregados a familiares.

Búsqueda y Rescate.

Entidad Responsable: Defensa Civil Colombiana. Entidades de Apoyo:

- Cruz Roja Colombiana.
- FFMM.
- Policía Nacional.
- Ministerio de la Protección Social.
- Sistema Nacional de Bomberos.
- Aeronáutica Civil.

Funciones

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización y dirección sectorial en situaciones de desastre.
- Elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias de Búsqueda y Rescate de Víctimas en caso de un desastre nacional:
- Centro de operaciones de emergencia y sitios alternos.
- Definir y establecer el centro de comunicaciones de emergencia.
- Establecer planes y metodologías.
- Definir distintivos.
- Establecer formatos de evaluación de la intervención
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.

- Evaluar las necesidades del servicio y tener un sistema de información permanente.
- Establecer mecanismos de activación, convocatoria y transporte de los equipos humanos y logísticos de búsqueda y rescate.
- Definir transportación de una manera estratégica.
- Controlar aeropuertos y definir helipuertos.
- Seleccionar los sitios de recepción de elementos, bodegas, lotes y establecer el procedimiento par su manejo.
- Registrar la información de pacientes atendidos y remitidos.
- Evaluar las necesidades de recursos humanos y técnicos para el rescate.
- Efectuar viajes de reconocimiento aéreo.

- Mantener registros de información y definir el sistema de recolección, análisis y procesamiento de datos.
- Evaluar riesgos externos.
- Evaluar riesgo causados por los operarios.
- Evaluar el estado de estructuras

Planificar, organizar, coordinar y controlar:

- Las labores de búsqueda y rescate aplicando las técnicas de rastreo, localización, ubicación, estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas atrapadas o aprisionadas por estructuras, vehículos, o perdidos, náufragos o víctimas de inundaciones, mediante herramientas y equipos especiales de detección visual, térmica, sonora, electrónica, cinófilos (perros de búsqueda) y especialmente recurso humano.
- Identificar las necesidades de apoyo por sitios, localidades y municipios de forma que se permita planificar y orientar los grupos de socorro, de búsqueda y rescate nacionales o extranjeros que deseen apoyar en el manejo de la emergencia.

Alojamiento y Alimentación.

Entidad Responsable: Ministerio de Protección Social Entidades de Apoyo:

- Ministerios de Agricultura y de Educación Nacional.
- Cruz Roja Colombiana.
- Defensa Civil Colombiana.
- Policía Nacional, FFMM.
- SENA.
- Acción Social.

Funciones

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias Sectorial y de Contingencias de Suministro de Alojamientos y Alimentación de la población afectada por un desastre nacional.
- Definir centro de operaciones de emergencia y sitios alternos
- Establecer previamente un paquete alimentario para afectados por desastre.
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos y procedimientos para poner en funcionamiento el plan de emergencia y contingencia para el suministro de alimentos y alojamientos temporales.
- Definir políticas nacionales y mecanismos institucionales para las soluciones de vivienda provisional y definitiva a la población afectada por los desastres.

Durante:

- Evaluar lar necesidades concretas de alimentación
- Evaluar las necesidades específicas de alojamientos
- Identificar las áreas y la organización para los alojamientos temporales
- Determinar la modalidad para la preparación de alimentos: cada familia cocina independientemente o se acondicionan cocinas comunitarias.

Planificar, organizar, dirigir y controlar:

El suministro temporal de alimentación.

- El apoyo con soluciones para el alojamiento temporal.
- La oferta de vestuario.
- Coordinar con las empresas de servicios públicos la distribución de agua potable a la población alojada.
- Organizar y coordinar actividades para el manejo de alojamientos temporales, bodegas provisionales y donaciones en conjunto con líderes de la comunidad.
- Determinar la organización interna, comunitaria, de coordinación y control social de las personas alojadas.
- Conformar y coordinar los diferentes Comités de Trabajo de la Comunidad.
- Promover la participación activa de personas damnificadas en tareas de aseo, preparación de alimentos y otras actividades cotidianas; así como, en las actividades relacionadas con la profesión de cada uno de los alojados.
- Establecer la reglamentación y normas de convivencia en alojamientos.
- Determinar los mecanismos de distribución y control de suministro de alimentos y ayudas materiales.
- Controlar la calidad del agua para consumo humano teniendo en cuenta la fuente y el manejo.
- Preparar a las comunidades para llevar a cabo su proceso de atención e impulsar adecuadamente el proceso de recuperación, rehabilitación y reconstrucción post desastre.

Servicios Públicos

Agua Potable.

Entidad Responsable: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Entidades de Apoyo:

Superintendencia de Servicios Públicos,

- · CRA,
- Policía Nacional,
- Ministerio de Minas y Energía.

Energía Eléctrica y Gas.

Entidad Responsable: Ministerio de Minas y Energía Entidades de Apoyo:

- · CREG.
- Superintendencia de Servicios Públicos,
- Operadores y prestadores del servicio.

Funciones

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias por cada uno de los servicios públicos en caso de un desastre nacional.
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos y procedimientos para poner en funcionamiento el plan de emergencia y contingencia sectorial.
- Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos deberán realizar análisis de vulnerabilidad preventivos que contemplen y determinen la probabilidad de la prestación del servicio ante un desastre en sus áreas de jurisdicción o de influencia, o que puedan ocurrir con

ocasión o a causa de sus actividades y las capacidades y disponibilidades en todos los órdenes para atenderlos.

Durante:

- Evaluar los daños.
- Determinar las prioridades de recuperación del servicio.
- Realizar análisis de vulnerabilidad del servicio público en la zona afectada por el desastre.
- Identificar los recursos necesarios para el restablecimiento de los servicios dando prioridad a la infraestructura para la atención de la emergencia.
- Convocar el apoyo y coordinar con redes o empresas de ciudades aportantes.
- Determinación de la capacidad de servicio y las alternativas de suministro.
- Organizar y coordinar el suministro del servicio ya sea temporal y por los medios alternativos previstos.
- Orientar a las autoridades locales, departamentales y nacionales coordinadoras de la emergencia y a la población afectada las condiciones recomendadas en el uso del servicio.

Hábitat y Vivienda.

Entidades Responsables:

- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural

Entidades de Apoyo:

- CREPAD's, CLOPAD's,
- Cajas de Compensación,
- Fondo Nacional de Vivienda,

Banco Agrario.

Funciones

Antes:

- Definir la organización, estructura y jerarquías permanentes para la planificación, organización, dirección sectorial en situaciones de desastre nacional.
- Elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias de Vivienda urbana y rural en las poblaciones y zonas afectadas
- Establecer formatos de evaluación de daños y afectaciones
- Capacitar personal en todo el país para la recolección de información de afectaciones y daños durante la emergencia.
- Disponer de una red y un plan de comunicaciones para la emergencia.
- Desarrollar una estructura institucional nacional, departamental y local para la coordinación y el manejo de emergencias.
- Mantener actualizada anualmente, la información básica de censos de Vivienda

Durante:

- Evaluar las necesidades de recursos humanos y técnicos para la evaluación de daños y afectaciones..
- Evaluar el estado de las viviendas y clasificarlas según el formato preestablecido.
- Censar el número de familias afectadas y coordinar con el sector de Alojamiento y Alimentación, las necesidades presentadas.

Sector Productivo.

El sector productivo se divide en tres partes:

- El sector primario o Agropecuario,
- El sector secundario o Industrial y tecnológico

El sector terciario o comercial.

Sector Agropecuario.

Entidad Responsable: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Entidades de Apoyo:

- INCODER.
- ICA,
- · CORPOICA,
- Banco Agrario,
- FINAGRO.
- SAC.
- FEDEGAN,
- FENAVI.
- Corporaciones de Abasto.

Funciones

- Definir la organización, la estructura y las jerarquías a nivel nacional y regional para la planificación sectorial en caso de desastre.
- Elaborar el plan de emergencias y contingencias del sector.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos.
- Promover la realización de análisis de vulnerabilidad y reducción de riesgos en las instalaciones propias y en la infraestructura del sector.
- Vincular el sector agropecuario en los Comités Regionales y Locales de PAD.

 Mantener actualizada anualmente, la información básica de censos de Sistemas productivos agrícolas, piscícolas, pecuarios y forestales.

- Recolección de la información de daños y necesidades incluyendo la evaluación económica, mediante el diligenciamiento de los formularios de vivienda y sistemas productivos agropecuarios afectados durante el desastre.
- Declaratoria de cuarentena para zonas o regiones con posibilidad de brotes infecciosos por plagas o enfermedades.
- Evaluar la seguridad de las edificaciones y bienes de las entidades del sector en la zona de afectación.
- Identificación de poblaciones afectadas y en inminente riesgo por efectos secundarios.
- Orientar las medidas para el control sanitario de brotes de enfermedades, determinando las áreas geográficas en riesgo, el control de movilización de animales y las vacunaciones estratégicas necesarias para la erradicación de los focos infecciosos.
- Manejo problemas fito y zoosanitarios derivados de la emergencia.
- Evaluación del impacto desde el punto de vista técnico agrícola y ambiental.
- Diagnósticos y recomendaciones tecnológicas por parte de expertos en el terreno.
- Asesoría técnica a través de UMATAS y Centros Provinciales de Gestión Agro Empresarial – CPGA, en recuperación a pequeños productores

Industrial Tecnológico y Comercial.

Entidades Responsables: ACOPI, Ministerio de Comercio Entidades de Apoyo:

- ANDI.
- Consejo Colombiano de Seguridad
- Cámara de Comercio

Funciones

Antes:

- Definir la organización, la estructura y las jerarquías a nivel nacional y regional para la planificación sectorial en caso de desastre.
- Elaborar el plan de emergencias y contingencias del sector.
- Disponer de recursos financieros, técnicos, humanos y logísticos autónomos.
- Promover la realización de análisis de vulnerabilidad y reducción de riesgos en las instalaciones propias y en la infraestructura del sector.
- Vincular el sector industrial y tecnológico en los Comités Regionales y Locales de PAD.
- Mantener actualizada anualmente, la información básica de censos de industriales.

- Recolectar de la información de daños y necesidades incluyendo la evaluación económica.
- Evaluar la seguridad de las edificaciones y bienes de las entidades del sector en la zona de afectación.
- Identificación de productores y comerciantes afectados o en inminente riesgo por efectos secundarios.

18. LISTADO DE EVENTOS PREDEFINIDOS

Generados por Fenómenos Naturales.

De Origen Geológico

Alud

Desprendimiento y precipitación de masas de hielo y/o nieve.

Avalancha

Creciente súbita y rápida de una corriente de agua, acompañada de abundantes sedimentos gruesos, desde lodo hasta bloques de roca, troncos de árboles, etc. Puede ser generada por ruptura de represamientos o por abundantes deslizamientos sobre una cuenca.

Deslizamiento

Movimiento de masa (reptación, volcamiento, desplazamiento, hundimiento, colapso de cavernas o minas, caída de rocas, desprendimiento de masas de suelo o de rocas) como producto de la acción tectónica, características de los suelos y la acción del agua.

Erosión

Proceso de pérdida o remoción superficial de suelos, ocasionada por algún agente físico.

Sismo

Movimiento vibratorio de la corteza terrestre que haya causado algún tipo de daño o efecto. Incluye términos como temblor, terremoto, tremor.

Tsunami

Olas generadas por movimiento en el fondo del mar como producto de sismos, erupciones volcánicas, deslizamientos, o caídas de meteoritos.

Vulcanismo

Actividad volcánica que implique efectos sobre poblaciones, agricultura o infraestructura, debido a cualquier manifestación como: fumarolas, columnas eruptivas de gases y cenizas, caída de piroclastos, flujo de lava, etc. Incluye actividad de volcanes de lodo, presentes en algunas regiones del Caribe.

De origen Hidrometeorológico o climático

Granizada

Lluvia de gotas congeladas

Helada

Periodos cortos o largos, de fríos intensos, con o sin congelación, con efectos sobre personas, agricultura, etc.

Huracán

Anomalías atmosféricas designadas como tales internacionalmente, de formación sobre el mar, en aguas tropicales, con presencia de lluvias torrenciales y vientos intensos.

Incendio Forestal

En bosques nativos o intervenidos, en cultivos, en pastizales o pajonales. Evento asociado a la temporada seca.

Inundación

Desbordamiento o subida de aguas de forma rápida o lenta, ocupando áreas que por su uso deben encontrarse normalmente secas. Se originan por fuertes precipitaciones, aumento en el nivel de los ríos, cambio de curso de los ríos, ausencia de sistemas de alcantarillado o desagües para el control de aguas lluvias.

Marejada

Todos los reportes de inundaciones costeras por causas diferentes a tsunami o maremoto, o a crecientes de ríos, causadas por coincidencia entre la dirección de los vientos hacia las costas y periodos de marea alta, o por aumentos del nivel medio del mar durante el Fenómeno El Niño.

Seguía

Temporada seca, sin lluvias o con déficit de lluvias. Pude aparecer como temporada seca. Se pueden incluir en este tipo de evento periodos de temperatura anormalmente altas, a veces denominadas " ola de calor "

Tormenta Eléctrica

En las fuentes pueden aparecer efectos debidos a rayos o relámpagos.

Vendaval

Toda perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos, principalmente, sin lluvia o con poca lluvia. Se pueden encontrar documentados como, vientos huracanados, torbellinos, borrasca, ciclón, viento fuerte, ventisca, tromba, ráfaga, racha, tornado.

De origen Antrópico

(Tecnológico)

Accidente

Accidente de transporte vehicular, férreo, aéreo o naviero. Preferentemente aquellos inducidos por fenómenos naturales como deslizamientos, sismos, huracanes, lluvias, etc., o por condiciones de vulnerabilidad por localización de asentamientos humanos. Se incluye n aquellos accidentes transportes que generan escapes de sustancias tóxicas, cualquiera sea su causa.

Colapso estructural

Daños de cualquier tipo de estructura, debidos a fenómenos como deterioros, fallas técnicas o sobrecargas en escenarios públicos, en puentes, en instalaciones industriales, en redes de infraestructura vital, en edificaciones de vivienda, etc.

Explosión

Detonación producida por el desarrollo repentino de una fuerza o la expansión súbita de un gas.

Incendio

Presencia de fuego que consume materiales inflamables, generando pérdidas de vidas y/o bienes. Pueden ser incendios urbanos, industriales o rurales, pero diferentes a incendios forestales.

Contaminante

Contaminación

Reportes de contaminación concentrada, con efectos sobre la salud, la vida o las condiciones de higiene y bienestar ambiental de una comunidad o de una región. Puede ser contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera, debida a factores químicos, biológicos, de disposición de basuras, etc.

Epidemia

Expansión de una enfermedad infecto- contagiosa, generalmente de origen sanitario, que ataca a numerosos individuos en periodos cortos de tiempo, como el cólera, la fiebre tifoidea, la peste bubónica, etc.

Social

Conflicto armado

Confrontación entre actores armados con efectos sociales como afectación directa de familias y desplazamiento.

Pánico

Miedo súbito generado en muchedumbres (estadios, salas de cine, etc.) que conduce a muertes, heridos y/o destrozos.

Otros

Plaga

Proliferación súbita de especies biológicas que afectan a comunidades, a la agricultura, a la ganadería o a bienes perecederos almacenados, por ejemplo rata, langosta, abeja africana.

19. GLOSARIO

ALERTA: Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso.

ALOJAMIENTO TEMPORAL: Lugar donde se da cobertura a las necesidades básicas de la comunidad afectada, mientras se efectúan los procedimientos de recuperación.

AMENAZA: Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.

ANALISIS DE VULNERABILIDAD: Es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

ANTROPICO: De origen humano o de las actividades del hombre

ATENCION PREHOSPITALARIA (APH) Comprende todas las acciones de rescate, salvamento y atención médica que se le brindan a un paciente urgente en el sitio de la emergencia y durante su traslado hacia el centro asistencial de recepción o cuando es remitido de un centro asistencial a otro.

BUSQUEDA: Consiste en la aplicación de técnicas de rastreo, localización, ubicación, detección de las víctimas de un desastre o accidente, utilizando Guía de Actuación en caso de un Desastre Súbito de Cobertura Nacional 130

para ello herramientas especiales de detección visual, térmica, sonora, electrónica, animal (perros de rescate) y especialmente, recurso humano.

CADENA DE SOCORROS: Esquema operativo utilizado para rescatar, estabilizar y trasladar a los lesionados por el desastre desde la zona de impacto hasta una centro asistencial adecuada.

CREPAD: Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres.

DAMNIFICADO: Víctima que no sufrió ninguna lesión en su cuerpo, pero perdió la estructura de soporte de sus necesidades básicas, como vivienda, medio de subsistencia, etc.

DAÑO: Pérdida económica, social, ambiental o grado destrucción causado por un evento.

DESARROLLO SOSTENIBLE: Proceso de transformaciones naturales, económico sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y de su producción, sin deteriorar el ambiente natural no comprometer las bases de un desarrollo similar para las generaciones futuras.

DESASTRE: Situación causada por un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que significa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente. Es la ocurrencia efectiva de un evento, que como consecuencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos causa efectos adversos sobre los mismos.

ECOSISTEMA: Unidad espacial definida por un complejo de componentes y procesos físicos y bióticos que interactúan en forma independiente y que han creado flujos de energía característicos y ciclos o movilización de materiales.

EFECTOS DIRECTOS: Aquellos que mantienen relación de causalidad directa con la ocurrencia de un evento, representados usualmente por el daño físico en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente o por el impacto inmediato de las actividades sociales y económicas.

EFECTOS INDIRECTOS: aquellos que mantienen relación de causalidad con los efectos directos, representados usualmente por impactos concatenados o posteriores sobre la población, sus actividades económicas y sociales o sobre el medio ambiente

ELEMENTOS DE RIESGO: Ese el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden verse afectadas con la ocurrencia de un evento. Corresponde a las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como edificaciones, líneas vitales o infraestructura, centro de producción, servicios, la gente que las utiliza y el medio ambiente

EMERGENCIA: Toda situación generada por la ocurrencia real o inminente de un evento adverso, que requiere de una movilización de recursos, sin exceder la capacidad de respuesta.

ESCENARIO: Descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él.

EVALUACION DE LA AMENAZA: Es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.

EVALUACION DEL RIESGO: En su forma más simple es el postulado de que el riesgo es el resultado de relacionar la amenaza, la vulnerabilidad y los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, o sea el total de pérdidas esperadas en un área dada por un evento particular.

EVENTO: Descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.

MITIGACION: Definición de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la decisión a nivel político de un nivel de riesgo aceptable obtenido de un análisis extensivo del mismo y bajo el criterio de que dicho riesgo no es posible reducirlo totalmente.

PLAN DE CONTINGENCIA: Componente del plan para emergencias y desastres que contiene los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico.

PLAN DE EMERGENCIA Definición de políticas, organización y métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.

PREPARACION: Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta frente a posibles emergencias.

PREVENCION: Conjunto de medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar la ocurrencia de un evento o de reducir sus consecuencias sobre la población, los bienes, servicios y medio ambiente.

PRONOSTICO: Determinación de la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con base en el estudio de un mecanismo generador, el monitoreo del sistema perturbador y el registro de eventos en un tiempo. Un pronostico puede ser a corto plazo, generalmente basado en la búsqueda e interpretación de señales o eventos premonitorios de un evento; a mediano plazo, basado en la información probabilística de parámetros indicadores de la potencial ocurrencia de un fenómeno, y a largo plazo, basado en la determinación del evento máximo probable en un periodo de tiempo que pueda relacionarse con la planificación del área potencialmente afectable.

RIESGO: Es la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

RIESGO ACEPTABLE: Valor de probabilidad de consecuencias sociales, económicas o ambientales que, a juicio de la autoridad que regula este tipo de decisiones, es considerado lo suficientemente bajo para permitir su uso en la planificación, la formulación de requerimientos de calidad de los elementos expuestos o para fijar políticas sociales, económicas y ambientales

SIMULACION: Ejercicio teórico, consistente en un juego de roles, que se lleva a cabo en un salón.

SIMULACRO: Ejercicio de juegos de roles, que se lleva a cabo en un escenario real o construcción en la forma posible para asemejarlo.

VULNERABILIDAD: Factor de riesgo interno de un sujeto a sistema expuesto a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir una perdida. La diferencia de la vulnerabilidad de los elementos expuestos ante un evento determina el carácter selectivo de la severidad de las consecuencias de dicho evento sobre los mismos.

20. BIBLIOGRAFIA

Cruz Roja Colombiana, Serie 3000, Sistema para Manejo de Desastres, 1998.

UPES, Unidad de Prevención y Atención de Emergencias de Santa fe de Bogotá, Agosto de 1997. Microzonificación Sísmica de Santa fe de Bogotá.

INGEOMINAS, 1999. El Volcán Cerro machín, la Prevención de Desastres y Ordenamiento Territorial.

Ministerio de Salud, 1995, Desastres en la Cuenca del Río Páez, Programas de Atención en Salud.

OPS, UNICEF, 1999 Conclusiones Y Recomendaciones – Reunión de los Preparativos y Respuesta a los Huracanes Georges y Mitch.

Ministerio del Interior – Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. 1998 – Plan de Acción de la Dirección para la Prevención y Atención de Desastres. Fernando Ramírez.

Ministerio del Interior – Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Política Nacional de Prevención y Atención de Desastres – Documentos COMPES. Abril 1998.

Defensa Civil Colombiana. 1995. Plan Operativo Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Presidencia de la República – Ministerio del Interior – Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres. Pautas para la Recepción de Ayudas Humanitarias y Donaciones en Dinero o en Especie en Situaciones de Calamidad o Desastre en Colombia.

FEMA, USA, 1998. The Federal Emergency Plan.

Ministerio del Interior: DGR. Guía Jurídica para las Declaratorias de Situaciones de Desastres, Calamidad Pública y Retorno a la Normalidad.

García Piedrahita Nicolás, UPES, 1995, Plan de Contingencia para un Evento Mayor en Bogotá.

Decreto 919 de 1989. Ley 46 de 1988.

DGPAD – Adriana Cuevas Marín – 1999 – Plan Interno para el Manejo de Emergencias en la DGPAD.

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia

Proyecto:

Guías para la Actuación en caso de un Desastre Súbito y Natural de Cobertura Nacional

Dirección de Gestión del Riesgo

Coordinación del Proyecto Adriana Cuevas Marín

Este documento ha sido realizado con el apoyo de las entidades del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Equipo Consultor Juan Carlos Orrego Ocampo Camilo Cárdenas Giraldo Germán Oswaldo Rodríguez R. Clara Duque

Bogotá, D.C., junio de 2000

Este documento ha sido actualizado con el apoyo de las entidades del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Equipo Consultor Germán Llano López Jairo Ernesto Moreno

Bogotá, D.C., mayo de 2006

Copyright ©

DGR Versión - 2006

El presente documento ha sido elaborado por la DGR como parte de la Guía y Protocolos de Actuación del Alto Gobierno en caso de un Desastre Súbito de Cobertura Nacional, los contenidos e información son de su propiedad y no podrán ser utilizados en beneficio particular o con fines comerciales.

Ultima Actualización - Julio 2006